LAS PROVINCIAS.

DIARIO DE VALENCIA.

AÑO XXV.

Puntos de suscrición. En Valencia: en la Administración del periódico, calle del Mar, número 48.—En los Centros administrativos de Alcira, Albaida, Alcoy, Alcalá, Buñol, Castellón, Denia, Gandía Játiva, Liria, Onteniente, Requena, Sagunto, Segorbe, Sueca Villareal y Vinaróz.—En las principales librerías de España y el extranjero.

Sábado 12 de Julio de 1890.

Precio de suscrición. En Valencia, mes, 10 rs.; trimestre, 28, semestre, 54; año 102.—Fuera de Valencia. En la Península: trimestre, 36 rs.; semestre, 70 año, 136.—En Ultramar: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania y demás paises de la Unión Postal, trimestre, 56.
Número suelto, 10 céntimos.

NUM. 8,719

El CALYPSO, para Hull, hacia el 12 del corriente.
Consignatarios: Dart y C.ª, Gobernador Viejo, 16, entresuelo, Valencia.
Darán razón en el Grao: Sres. Llobet y C.ª, Contramuelle, junto á la báscula.

Servicio de vapores especialmente construidos para trasporte de fruta y vino.

El RIVERA, para Liverpool directo, el 14 del corriente.
El HERRERA, directo para Londres y Amberes, el 15 del corriente.
Consignatarios: Mac-Andrews y C.ª, Libreros, 1.

A. TORRENTS Y C.ª
DAMAS, 1 Y 3.—VALORES Y ORDENES DE BOLSA.

ASUNTOS DEL DÍA.

La prensa avanzada no perdona medio para combatir al partido conservador; á todo apela sin escrúpulo, hasta á lo que son evidentes paparruchas.

A *El Globo*, periódico contrariadísimo por el cambio político, la telegrafian de París que *La Gaceta de la Cruz*, diario berlinés, asegura que con la subida de los conservadores se inaugurará un cambio completo en la política exterior de España, y que nuestro país se unirá á la política alemana. Habla también aquella *Gaceta* de la probabilidad de que el emperador Guillermo realice pronto su anunciada visita á la reina regente, y añade que el cambio de gobierno se debe á las súplicas del archiduque Alberto, tío de la regente.

***

Los informes de *La Gaceta de la Cruz* carecen en absoluto de exactitud. El Sr. Cánovas del Castillo ha declarado repetidamente que la situación de España impone á nuestro país una política de estricta neutralidad, basada en el mantenimiento de relaciones amistosas con todas las potencias. Estos han de ser naturalmente los propósitos del nuevo gobierno respecto á la política internacional.

Respecto al viaje del emperador Guillermo á España, si fuera exacto, que no lo es, no podría atribuirse en manera alguna á gestiones del actual gabinete, que aún no ha nombrado embajador en Berlín ni tenido tiempo material de entablar ninguna negociación diplomática; la iniciativa habría partido forzosamente del anterior gobierno. Aún mas absurdo es mezclar el nombre del archiduque Alberto con la crisis.

***

Por lo demás, *El Globo*, que acoje esta noticia con tanta facilidad, y *El Mercantil Valenciano*, que toma pié de ella para tronar contra el gobierno conservador, sin tón ni són, debian saber que *La Gaceta de la Cruz*, lejos de ser diario oficioso, fue desautorizada públicamente por el emperador el año pasado en la *Gaceta Oficial del Imperio*, y no tiene otra representación que la política que le dá el ser órgano del partido feudal ó ultra-conservador, que no es de los que mayor influencia tienen en el imperio germánico.

***

Tenemos ya la versión oficial, revisada y corregida, del discurso pronunciado por el Sr. Sagasta en la reunión de los exministros fusionistas. El expresidente del Consejo de ministros habló como tal, y celebraremos que use siempre, mientras esté su partido en la oposición, ese mismo lenguaje. Su actitud le parece á *La Epoca* "correcta, patriótica y digna de un hombre de gobierno.„ Pero, por eso mismo, no ha gustado á la mayor parte de los suyos: bien claro lo dice el mismo *Correo*, que es el órgano mas templado del fusionismo.

***

A las noticias que los periódicos publican respecto á las manifestaciones hechas por el presidente del Consejo á los gobernadores nombrados, hay que añadir que el Sr. Cánovas recomendó con palabras de energía á aquellas autoridades que sean inflexibles en las cuestiones de inmoralidad.

Y esto es, de todo, lo que mas nos gusta.

***

A las apreciaciones pesimistas con que algunos órganos de la prensa parisién acogieron la primer noticia de la crisis, influidos y extraviados por erróneos é interesados informes, suceden juicios mas racionales.

Uno de los periódicos franceses, cuyo juicio se apresuraron á publicar ciertos diarios de Madrid, fue el *Journal des Debats*, y este periódico, según telegrafían de París, aplaude la circular del Sr. Silvela, que es el primer acto llevado á cabo por el nuevo ministerio y la base para juzgar la política del mismo.

***

Otro periódico importante de París, *Le Pays*, dice del nuevo presidente del Consejo de ministros:

"El Sr. Cánovas es, sin duda, un conservador, pero también un hombre de progreso que ajusta su conducta al desarrollo de las ideas y de los hechos, y que sabrá aceptar del programa de los liberales todo aquello que le parezca compatible con la seguridad del Trono. Ya ha declarado que aplicaría las leyes relativas al matrimonio civil y al sufragio universal.

Nadie es tan capaz como él para aclimatar en España los principios democráticos y las prácticas de la libertad, sin las cuales ninguna nación tiene porvenir.„

***

En términos parecidos se espresa el popular *Le Temps*. Dice del Sr. Cánovas:

"Si mantiene en el poder sus promesas de la víspera; si emplea la misma firmeza contra los indiscretos y los amigos, demasiado pagados de sí mismos, que contra los inconstitucionales; si hace sentir á los consejeros oficiosos la independencia, bien conocida, de su carácter; si mantiene dentro de los justos límites las ambiciones militares, habrá justificado la especie de neutralidad y de consideración con que el partido liberal parece aceptar el llamamiento de aquel al poder.„

***

Concluiremos estas citas con otro párrafo de *El Observateur Francais:*

"El Sr. Cánovas, al llamar á los señores duque de Tetuán y vicealmirante Beranger, conocidos por sus tendencias liberales, para que formaran parte del ministerio, ha querido mostrar claramente las intenciones conciliadoras del nuevo gobierno. Y es preciso reconocer que desea respetar la obra del partido liberal é intentar la aplicación leal de las reformas que ha hecho votar el gabinete Sagasta.„

Después indica este diario que, bajo el punto de vista de la política internacional, el cambio de gobierno debe verse con regocijo en Francia, pues no es el partido que dirige el Sr. Cánovas, sinó el liberal, el que ha manifestado sentimientos germanófilos.

¿Qué dirá á esto último *El Mercantil Valenciano?*

REUNION DE EXMINISTROS FUSIONISTAS.

DISCURSO DEL SR SAGASTA.

Madrid 10 julio 1890.

En casa del Sr. Sagasta se verificó de cuatro y media á cinco y media de ayer tarde la anunciada reunión de los exministros liberales, con objeto de acordar la línea de conducta del partido en la oposición. Concurrieron veintitres exministros y estuvieron representados nueve, que hacen un total de treinta y dos.

Los presentes fueron los señores marqués de la Habana, Jovellar, Alonso Martinez, Navarro y Rodrigo, marqués de la Vega de Armijo, conde de Xiquena, Becerra, Moret, Canalejas, Puigcerver, Romero Girón, Groizard, Gullón, Bermudez Reina, duque de Veragua, Eguilior, Capdepón, Montejo y Robledo, Angulo, Nuñez de Arce, Pavía y Pavía, Rodriguez Arias y Romero Moreno. Y los representados los Sres. Lopez Dominguez, Gamazo, Montero Rios, Gonzalez (D. Venancio), León y Castillo, Albareda, Balaguer, Suarez Inclán y Sanchez Bregua.

Los generales Castillo y O'Ryan no habian sido convocados, comprendiendo que fueron ministros sin color político determinado; de modo que de los exministros que figuraban en el partido liberal á su advenimiento al poder el año 85 y de los que han sido consejeros de la Corona desde esta fecha, solo se han notado las naturales ausencias de los Sres. Martinez Campos, duque de Tetuán, Martos, Beranger y marqués de Sardoal.

Fijó especialmente la atención la asistencia del general Jovellar, que parecía distanciado del partido liberal, y la adhesión del general Sanchez Bregua, á quien no se venía considerando dentro de la fusión.

Todos los adheridos están ausentes de Madrid, excepto el general Lopez Dominguez, que ha explicado su falta de asistencia á la reunión en una carta dirigida al gefe del partido liberal, en la cual confirma cuanto dijo en su último discurso pronunciado en el Congreso.

Constituida la junta, el Sr. Sagasta habló en estos términos:

"Señores: He creido necesario reunir á VV. antes que empiece la dispersión propia de esta estación, á fin de someterles las consultas que de todas partes se me dirigen y de proponerles como medio de dar unidad á las respuestas que debemos á nuestros amigos la designación de una comisión ejecutiva que quede encargada durante el verano de contestar á todas las preguntas y de trasmitir á las provincias y á nuestros periódicos la línea de conducta que debe seguir el partido liberal en las actuales circunstancias.

En esto tanto mas indispensable, cuanto que de no hacerlo podrian considerarse nuestros amigos abandonados y faltos de dirección en el momento en que mas pueden necesitar de nuestra ayuda y mas obligados estamos á ilustrar su juicio, á fin de que aprecien con exactitud el valor de los últimos sucesos.

A mí me toca declarar á este propósito que los sentimientos de rectitud é imparcialidad que han guiado siempre los actos de la reina regente no se han desmentido en la última ocasión; y si algunos espíritus vehementes ó apasionados han podido pensar de otra manera, es porque no se han encontrado en situación de conocer todas las razones y todos los impulsos á que han respondido sus ulteriores resoluciones.

Yo afirmo que aún hombres mas experimentados en las luchas políticas y amaestrados por sus largos años en el ejercicio de la difícil misión de gobernar hubieran quizá precipitado el momento de hacer lo que la reina regente ha hecho ahora, por razones patrióticas y del mas alto sentido, que no pueden ser todavía juzgadas y en ningún caso apreciadas por aquellas simples apariencias que suelen determinar la opinión de los que no pueden conocer el fondo de las cosas y el completo de los datos en tan difíciles problemas.

El partido liberal, hoy tan adicto á la monarquía, á la dinastía y á la libertad como ayer, irá á la lucha, ejercitando los derechos consagrados en leyes por él formuladas, único camino que estima legítimo y seguro para recuperar el poder.

Claro es que si el gobierno liberal hubiera presidido las próximas elecciones, habría contado con el concurso de valiosos elementos que se hubieran fundido con las fuerzas monárquico-liberales, y con la benevolencia de otras que, sin abdicar de sus ideales, proclaman ante todos los procedimientos legales, lo cual hubiera hecho facilísima y provechosa la tarea de aquel gobierno.

Nada de esto tendrá el partido conservador; además hallará mas enardecidas las pasiones de los que aún no han entrado en la legalidad; ahora, sin aquel concurso ni aquella benevolencia, el partido liberal irá solo á las elecciones, sin inteligencias, alianzas ni coaliciones con nadie; pero son tales los medios con que cuenta en el país y tales las simpatías que en todas partes le demuestra la opinión, que confía de antemano en el éxito de la empresa.

Estamos, pues, seguros de no ser vencidos, á menos que contra nosotros se empleen, lo que no espero, tantas violencias y tantas arbitrariedades, que obliguen á todos los elementos liberales del país á unirse en defensa de las leyes atropelladas.

Para todo esto juzgo indispensable el nombramiento de la comisión ejecutiva á que antes he aludido, la cual, poniéndose en correspondencia directa con nuestros amigos de Madrid y de las provincias, dé unidad á su acción, ilustre y rectifique sus juicios, impulse la organización, y de tal suerte atienda á las exigencias del periodo que atravesamos, que en todas partes se sienta su influencia y no quede uno solo de nuestros correligionarios que no tenga la seguridad de ser escuchado y defendido.

Así, cuando llegue el momento de la lucha, probaremos con la energía y la unanimidad del esfuerzo, que no hemos conquistado la libertad, hemos formado muchas costumbres políticas y confiado á las leyes el desenvolvimiento de nuestras aspiraciones, para desmayar ante la primera contrariedad, cual si el pueblo español no tuviese conciencia de la incontrastable eficacia que las leyes han puesto en sus manos.

Sobre estos puntos, que someto á VV. como base de discusión, deseo oir la autorizada opinión de los aquí reunidos.„

Los concurrentes á la reunión prestaron su asentimiento á las palabras del gefe, autorizándole para que designara los que han de componer la junta ejecutiva.

Poco después y sin otros incidentes, dióse por terminada la reunión.

OPOSICIONES A REGISTROS.

El miércoles publicó la *Gaceta* el reglamento para oposiciones á ingreso en el cuerpo de aspirantes á registros de la propiedad, aprobado por real orden de 16 de junio último, y al mismo tiempo una convocatoria de la Dirección general para proveer cincuenta plazas de dicha clase de aspirantes.

Los que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición presentarán sus solicitudes en la referida Dirección, acompañadas de los documentos á que se refiere el art. 2.º del nuevo reglamento para las oposiciones, en el improrogable término de sesenta días naturales, contados desde mañana.

Los documentos especificados en el artículo que se cita son los siguientes:

1.º Partida de bautismo, legalizada en su caso, para hacer constar que han cumplido veinticuatro años de edad.

2.º Título original ó testimonio de abogado, y caso de no hallarse espedido este, certificado del secretario de la Universidad en que conste que el interesado tiene satisfechos los derechos correspondientes, sin perjuicio de presentar en la Dirección general de los registros y del notariado el referido título ó testimonio antes del día en que comiencen los ejercicios.

3.º Certificación del alcalde de su domicilio para acreditar su buena conducta.

LA JUSTICIA HISTORICA

Y LA POLITICA QUE PICA EN HISTORIA.

Cuando se celebró la última elección de diputados á Cortes por Játiva, en que triunfó la candidatura de D. Cirilo Amorós (q. e. p. d.), era juez de primera instancia de Alberique el que en la actualidad lo es de Villanueva y Geltrú, D. José Catalá.

Llamó la atención de todos el tacto con que supo desempeñar su cargo el Sr. Catalá en aquellas difíciles circunstancias, no consiguiendo, á pesar de su prudencia, contentar á los fusionistas, que entonces eran situación, y por ello al poco tiempo de la elección fue trasladado el Sr. Catalá.

Este recto é ilustrado juez es de los muchos individuos que dan lustre á la honrosa carrera judicial. No dedica su actividad é inteligencia al solo despacho de los asuntos que pertenecen á su profesión; lejos de esto, colabora en publicaciones profesionales, y es autor de un folleto que lleva el mismo título que este artículo, y que en su primera edición apareció anónimo. En este folleto el autor sale á la defensa de la Justicia histórica, tan zurrada por algunos, con tanta injusticia como ensañamiento. Hoy se ha hecho arma de partido el criticar á nuestros tribunales, y se dá el triste caso de que, por encontrar un argumento para censurar á tal ó cual político, se ataque á los altos principios de justicia, por quien no tiene competencia ni autoridad para ello.

El Sr. Catalá, en su folleto, expone lo que á su juicio es la causa de que la carrera judicial está hoy algo desorganizada, y sale á la defensa de los apasionados ataques que á los jueces se dirigen, poniendo al descubierto las verdaderas causas del mal, que están muy lejos de ser las que indican los que por sistema son enemigos de la debatida justicia histórica.

Cree el folletista que las reformas introducidas por los políticos que han desempeñado la cartera de Gracia y Justicia, son la verdadera causa del mal; las analiza todas y fija su criterio en esta delicada materia.

Según el Sr. Catalá, la ley orgánica del señor Montero Rios cerró las puertas de la carrera, á las asimilaciones, que han sido siempre engendro del nepotismo, y á los turnos de libre elección, especie de tributo de las cien doncellas entregado á las liviandades de la política. Ensalza la gestión del Sr. Salmeron, cuando se halló al frente del ministerio de Gracia y Justicia, y sintetiza los males causados por las reformas exponiendo que, en el año 1874 el Sr. Alonso Colmenares abrió el primer portillo en la carrera para dar paso á los empleados del ministerio de Gracia y Justicia, ó como si dijéramos, á la gente de la casa; luego, el Sr. Cárdenas en 1875, no fué ya portillo lo que abrió, sinó puerta grande y antigua para que entrasen por ella los cesantes buenos y malos, servibles é inservibles, y últimamente el malhadado entronque de los años 1882 y 1883, en que los señores Alonso Martinez y Romero Girón, uno tras otro, desquiciaron por entero puertas, muros y ventanas; y, si alguna pequeña valla dejaron, se encargó mas adelante de demolerla el Sr. Linares Rivas.

En la actualidad el Sr. D. Vicente Amat y Furió va á publicar una obra sobre el estado de la Administración de justicia civil, y para tener mayor arsenal de datos y opiniones, ha pedido la suya, á cada uno de los individuos de la carrera judicial, que por sus conocimientos é ilustración son verdadera autoridad en la materia. Entre ellos está el Sr. Catalá, que en una estensa y bien escrita carta analiza los defectos de la Administración civil de justicia, y cree que sería un gran remedio para corregir estos males el simplificar, abaratar y acelerar los procedimientos civiles; el aproximar la justicia á los que la necesitan; y dar garantías de suficiencia, que generalmente no tiene, á la jurisdicción municipal.

LAS PRUEBAS DEL «PERAL.»

San Fernando 9 julio 1890.

Hoy al fin han terminado las pruebas del submarino con tanta brillantez como empezaron.

A las once de la mañana salió el buque, llevando á bordo su dotación y un individuo de la junta técnica; los demás miembros de esta iban en el remolcador.

Una vez próximo á la base, medida de milla y media próximamente, forzó el submarino la máquina y recorrió la distancia seis veces, habiéndose efectuado cuatro de ellas á tres cuartos de baterías desarrollando sus máquinas treinta caballos de fuerza y obteniendo una velocidad de ocho millas y media próximamente por hora. Las otras dos veces lo verificó á toda fuerza, desarrollando cuarenta y nueve caballos y alcanzando una velocidad de nueve millas y media.

Después de esto, el Sr. Peral conferenció con la comisión, y dándose por terminadas las pruebas, regresó el submarino al arsenal, donde fondeó á las tres de la tarde.

Peral ha cumplido, pues, todo cuanto ofreció; quizá lo ha cumplido con exceso en muchas de sus partes. Puede estar orgulloso de su obra, pues la patria y él están de enhorabuena. ¿Cumplirá ahora la patria con lo que debe á Peral? ¿Sabremos utilizar en la premura que el caso requiere, esta gran ocasión que se nos presenta para hacernos fuertes, ó servirán solo estas pruebas para poner sobre aviso á nuestros eternos enemigos? Hay que esperar que España entera, y sobre todo los altos poderes del Estado, intervengan en este asunto para hacer lo único que cabe hacer: "actividad, actividad y actividad.„

RESIDENCIA DEL EMPERADOR

DE ALEMANIA.

El emperador de Alemania posee ya un hermoso palacio en Strasburgo; pero, no contento con esto, trata de prepararse en Alsacia una residencia veraniega, y, según todas las probabilidades, será Saverne la elegida. Saverne, encantadora aldeilla situada al pie de los Vosgos, reune, en efecto, cuantas condiciones pueden exigirse para sitio real de verano. El paisaje que desde ella se descubre es, sobre toda ponderación, encantador; las crestas de los montañas vecinas se ven coronadas por hermosas ruinas de viejas mansiones señoriales; los bosques de hayas y de pinos se extienden en todas direcciones y embalsaman el ambiente; el agua es abundantísima y corre por todas partes formando bulliciosos arroyos que riegan huertas y jardines en los que la vegetación se muestra con toda pompa, exuberancia y lozanía.

Saverne, la antigua *Tabernae* de los romanos, ha sido sede episcopal y residencia de famosísimos prelados, desde el fin del reinado de los carlovingios; en 1670, el cardenal Egon de Fruerstenberg, obispo y príncipe de Estrasburgo, construyó en dicha aldea un suntuoso palacio, que fue al poco tiempo destruido por un incendio; entonces, el famoso cardenal Luis de Roham hizo levantar el actual palacio que pasa, con razón, por ser uno de los mas bellos de Europa. Convertido casi en ruinas por la acción del tiempo y la incuria de los hombres, ahora, el emperador Guillermo trata de restaurarlo y embellecerlo para que sirva de residencia veraniega á los emperadores de la mas grande de las naciones modernas.

TELEGRAMAS.

BRUSELAS 9.—La legislatura extraordinaria de las Cámaras belgas se abrió sin incidente alguno.

La Cámara de representantes, después de discutir las actas, se constituyó eligiendo la mesa.

El proyecto anunciado haciendo un anticipo al Congo, prevé la eventualidad de que dicho Estado pase al dominio de Bélgica.

El Senado reeligió la mesa anterior con ligeras modificaciones.

ROMA 9.—Según noticias de autorizado origen, Su Santidad goza de escelente salud.

Se asegura que la Encíclica relativa á las cuestiones sociales, documento que está llamado á tener resonancia, se publicará en agosto ó setiembre.

GABRIELA DE CELESTANGE, 25

POR ESTEBAN ENAULT.

Versión castellana de Angel de Luque.

El Cosmos Editorial: Madrid: Arco de Santa María, 4.

Precio del libro, 2'50 pesetas.

(CONTINUACION.)

Después cogió del brazo á su amiga, y la condujo á un saloncito donde había una sillería color de granate, de buen gusto, pero algo ajada. Desde allí entraron las dos en un gabinetito azul, cuyos muebles capitonados eran elegantes y graciosos, y se hallaban aún en buen uso.

Sentáronse en una marquesita, y algunos minutos después la señorita de Berg acercó á sí un velador donde había recado de escribir, y empezó á buscar papel.

—¿Qué vas á hacer?—le preguntó Leonor.

—Escribir una carta á Luisa de Saulx-Tavannes, presidenta de la Asociación de señoritas de la Caridad.

—¡Por Dios, desiste de ese proyecto!

—No, por cierto.

—Pues, entonces, te repito que no tendré arte ni parte en el acto que te empeñas en realizar.

—Bueno.

—No quiero ni conocer siquiera los términos de la denuncia, y me voy.

—¿Dónde nos encontraremos?

—En el jardín.

Y la señorita de Arminges salió del gabinete. Cuando se hubo alejado, Flavia se encogió de hombros, y tomó la pluma.

—¡Primero al notario! (se dijo.) El negocio ante todo.

XXIX.

Flavia escribió al notario, Sr. Durand, la carta siguiente:

"Muy señor mío: Mi padre me encarga deciros que ofrece cuarenta y cinco mil francos por el hotelito que habitamos en el barrio de Boulaivilliers.

Si el propietario se decide á aceptar este precio, extended la escritura lo antes posible, y el trato quedará hecho en seguida, porque tenemos fondos disponibles.

Recibid la expresión de mi afecto.

FLAVIA DE BERG.„

Después de cerrar esta carta y ponerle su correspondiente sello del interior, la joven volvió á tomar la pluma, y escribió las siguientes líneas con una rapidez febril:

"Querida presidenta: Cumplo un triste pero imperioso deber, poniendo en vuestro conocimiento que una de nuestras antiguas compañeras de colegio, individua de la junta de nuestra benéfica Asociación, que tiene un cargo muy honorífico, observa una conducta que la hace indigna de esas distinciones.

La casualidad me ha hecho descubrir el secreto de ciertas visitas que hace á la calle de la Asunción, cercana al barrio de Boulainvilliers, donde yo vivo. Va allí para ver á una niña como de dos años y medio; á la cual demuestra cariño verdaderamente extraordinario. Yo misma la he visto con asombro; pero no soy el único testigo presencial de lo que allí pasa.

Leonor de Arminges y el señor barón de Villetaneuse han presenciado, como yo, las manifestaciones de ese amor, por decirlo así material. Supongo que no se negarán á dar fe del hecho.

Importa, pues, querida presidenta, que, con arreglo al art. 13 de nuestro reglamento, citeis con urgencia á la junta para una sesión secreta, y se forme el jurado de honor, ante el cual debe comparecer Gabriela de Celestange, á fin de que explique con sinceridad, y se sepa si sigue siendo digna de alternar con nosotras, ó si conviene expulsarla de nuestra benéfica Asociación.

Me complazco en creer que la amistad íntima que os une con ella, no os impedirá cumplir el reglamento.

Recibid, querida presidenta, la expresión del entrañable cariño que os profesa vuestra antigua compañera de colegio.

FLAVIA DE BERG.„

Acababa de concluir esta carta, y se levantaba para ir en busca de Leonor, cuando vió entrar á su padre en el gabinete.

El señor de Berg tenía cincuenta años. Era un hombre de mediana estatura y de porte muy distinguido; su rostro, huesoso y delgado, se componía de facciones regulares de un conjunto simpático; su fisonomía, grave y reflexiva, anunciaba talento profundo y carácter distraido; sus ojos negros, grandes y expresivos, daban á aquel hombre un atractivo singular. Conocíase en seguida que el sabio experimentador tenía un corazón de niño, y un alma fácil de dominar. Viudo desde hacía mucho tiempo, de una mujer á quien adoraba, había se concentrado en él un amor profundo á la ciencia y un cariño intenso á su hija, quien lo dominaba, y á la cual dejaba el cuidado de su hacienda y de su casa, satisfecho de no tener que pensar en esas cosas. En aquel momento, su mirar era triste: Flavia lo notó. Amaba á su padre, no solo por instinto filial, sinó también por gratitud á que rarísima vez se opusiera á su capricho.

—¿Qué tienes, papá? (le dijo). ¿Parece que estás triste?

—En efecto: estoy algo contrariado,—respondió.

—¿Por qué?

—Porque... porque acaban de salirme mal dos ó tres tentativas que he hecho acerca de algunos amigos ricos, á fin de que me prestasen la cantidad necesaria para comprar esta casa.

—Es decir, papá mío, que se han negado á prestarte cincuenta mil francos.

—Eso es, sí. Negativa cortés, pero rotunda.

—¡Caramba! Es que cincuenta mil francos es una suma respetable, y cuando no se tiene garantía hipotecaria que ofrecer, es muy difícil encontrarla, aun entre los capitalistas mas generosos y atrevidos.

—Pero, hija mía, un descubrimiento científico cualquiera puede enriquecerme el día menos pensado, y ponerme en condiciones de devolverla enseguida; bien sabes que con esa esperanza trabajo sin cesar.

—¡Esperanza muy vaga, que difícilmente inspirará confianza á ningún hombre de dinero! ¡Un descubrimiento científico! ¡Jesús, Dios mío! Eso arruina muchas veces; ¡pero enriquecer, jamás!

El señor de Berg no supo qué decir. El precoz sentido argumentar de su hija lo asombraba, y necesitó un verdadero exfuerzo para recobrar la palabra, diciendo:

—¡Qué poco á propósito eres para animar á nadie! A tu edad se tiene de ordinario el espíritu mas inclinado á las ilusiones.

—Es que reflexiono mucho (replicó la joven), y veo las cosas de la vida como son en realidad. Pero consuélate de todos modos, porque tengo una buena noticia que darte.

—¿Cuál? Ya te escucho.

—Has de saber que tengo los cincuenta mil francos que nadie ha querido prestarte.

—¡Vaya una broma!

—No es broma; digo la verdad.

—Entonces explícate. ¿Quién te ha dado ese dinero?

—Una muchacha, una amiga; pero una amiga como hay muy pocas, que lleva el corazón en la mano, y que tiene un verdadero tesoro de economía en su cartera, porque su familia, que es opulentísima, se la llena de billetes de Banco que es un primor. Le hablé del disgusto que te causaba la venta de nuestra casita, y se apresuró á darme el dinero para que la comprase.

Esta respuesta fue dada con tal naturalidad, que el señor de Berg, que, por otra parte, no tenía costumbre de poner en duda la sinceridad de su hija, no sospechó siquiera que mintiese en aquella ocasión.

—¡Pero, hija, esa muchacha es un ángel! (replicó.) ¿Cómo se llama?

—Me es imposible decírtelo; no quiere que se sepa su buena acción, y he prometido respetarle el *incógnito*.

—Pero al menos me dirás las condiciones del préstamo?

—No hay condiciones, ó, para hablar con mas propiedad, no hay mas que una, y es la siguiente: le devolveré los cincuenta mil francos cuando pueda... De modo, papá, que debes procurar descubrir una combinación química que te produzca mucho dinero, y que me permita á mí devolver esa cantidad.

—Pues, hija, cree que eso no tardará mucho, porque estoy en vísperas de encontrar un metal nuevo, que ha de ser de gran utilidad para la industria, y que de seguro hará nuestra fortuna.

—¡Mejor! Mira, acabo de escribir al notario; de modo que bien pronto serás el propietario de tu domicilio, y no habrá que temer que nos despidan.

—No sabes tú bien la alegría que me das.

—Y el señor de Berg manifestó su contento, frotándose las manos.

—Y ahora (añadió), me voy al laboratorio, pues tengo prisa por terminar los experimentos que han de dar por resultado el descubrimiento á que aludo.

—Yo (dijo Flavia) me voy á buscar á mi amiga Leonor al jardín.

—¿Está aquí la señorita de Arminges?

—Sí. Me ha traido en su coche, y, si me lo permites, volveré á salir con ella, porque tengo que ir á la calle de Varennes, á casa de la de Saulx-Tavannes, presidenta de nuestra asociación de caridad. Dentro de una hora estaré de vuelta.

—Anda con Dios, hija mía,—contestó él dándole un beso.

Y en seguida salió de la casa, y se dirigió, por un sendero circular que daba vuelta al edificio, hacia un pabellón que se levantaba en uno de los extremos del jardín.

Aquel pabellón se componía de una sola pieza, grande y espaciosa, que le servía de laboratorio. Vió que la puerta estaba abierta, pero no le llamó la atención. Antes al contrario, en su entusiasmo científico parecía satisfecho de entrever mas distintamente á cada paso que daba aquel extraño conjunto de crisoles, alambiques, retortas, botellas con cristalizaciones, que se hallan de ordinario colocados sobre mesas á propósito, colgados de la pared ó tirados encima del horno en el cuarto de trabajo del químico entusiasta y laborioso.

A punto de llegar al pabellón, el señor de Berg vió á una joven que salía precipitadamente y desaparecía, corriendo por un sendero distinto del que él seguía. Reconoció en ella á Leonor de Arminges; y creyendo adivinar de pronto que ella era la amiga que había prestado á su hija los cincuenta mil francos, estuvo á punto de echar á correr para alcanzarla y darle las gracias. Pero la pasión del trabajo pudo mas en él que el sentimiento de la gratitud, y después de titubear un instante, entró en su laboratorio y se encerró por dentro.

(Se continuará.)

VALENCIA.

El nuevo gobernador recibió ayer á todo el personal de la secretaría del gobierno, Diputación provincial, sección de Fomento y orden público.

El secretario del gobierno, Sr. Rubio, hizo la presentación del personal que sirve á sus órdenes.

Las palabras que el Sr. Ojesto dirigió á los empleados fueron oidas por estos con mucho agrado. Díjoles que el ministro de la Gobernación no era partidario de la remoción del personal, principio que también él profesaba.

En cuanto á los deberes que impone el cargo de funcionarios del Estado, se expresó con mucha claridad. Manifestó á todos que al público se le ha de tratar con cariño, resolviendo los asuntos según proceda en justicia, sin atender á colores políticos, pues eran servidores del país que les paga, y no de este ó del otro partido.

Y añadió, por último, que en él hallará el empleado celoso y leal un amigo y protector, pero será inexorable con el que olvide los deberes para con el público y falte á la lealtad con que debe servirse al Estado.

—Ayer mañana visitó la comisión provincial al nuevo gobernador civil Sr. Ojesto, ofreciéndole todo su apoyo en las actuales circunstancias.

El Sr. Ojesto agradeció sobremanera los plausibles propósitos de la comisión, á la cual ofreció también su mas eficaz cooperación para cuantos asuntos sean de interés para la provincia.

—Esta mañana irán á visitar al señor gobernador y ofrecerles sus respetos, en nombre del ayuntamiento, el alcalde accidental acompañado de los concejales señores Quinzá, Albors, Dualde, Artés, Salom, Busutil y Zabala.

—Está ya designado para el mando de este distrito militar, el teniente general D. Alejandro Rodríguez Arias, que estaba al frente del de Castilla la Nueva.

Personas conocedoras del alto personal del ejército, nos dicen que es una de las mejores elecciones que pudieran hacerse para reemplazar en Valencia al dignísimo general Azcárraga. El Sr. Rodríguez Arias es muy militar, muy ilustrado, procedente del cuerpo de artillería, ageno á las luchas políticas, y á la vez un cumplido caballero, de carácter franco, simpático y atractivo.

Difícil es llenar el vacío que deja el general Azcárraga, pero las condiciones de su sucesor son adecuadas para lograrlo.

—La Agencia Mencheta telegrafía de Madrid que uno de sus redactores ha visto al exgobernador D. Nicasio Montes, oyéndole palabras de sincero reconocimiento á los valencianos por las deferencias que le han dispensado durante su breve mando en Valencia.

"Daría por Valencia mi sangre„ le ha dicho.

"En estos momentos, añade el colega, el señor Montes está conferenciando con el Sr. Silvela, á quien espone el estado sanitario de esa provincia y las medidas que cree pudieran tomarse para acabar con la epidemia. Cree que combatiendo la miseria resueltamente y acudiendo con energía y sin descanso á sofocar los focos que se presenten, la enfermedad acaba fácilmente.„

—Ayer regresó de la corte el teniente alcalde señor Testor, y enseguida se encargó de la jurisdicción del distrito de la Vega, cesando en ella el señor Dionís, que pasó á desempeñar la del Hospital.

—Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que el auditor de la capitanía general de Valencia, D. Javier Ugarte, pase en comisión del servicio al Consejo Supremo de Guerra y Marina, con objeto de auxiliar en el estudio del Código de Justicia militar.

Sentimos el cambio de destino del Sr. Ugarte, que priva á este distrito militar de un auditor tan inteligente como recto y celoso.

—*El Correo de Valencia*, á pesar de sus alardes de periódico neutro en política, tiene en Madrid un corresponsal furiosamente anti-conservador, el cual ayuda á *El Mercantil Valenciano* en sus propósitos de enzarzar á los conservadores valencianos.

Ayer telegrafiaba lo siguiente:

"En el trén-correo de esta mañana ha llegado el marqués de Casa-Ramos. Le esperaba en la estación el diputado por Liria Sr. Danvila.

El objeto de la llamada del marqués á esta corte ha sido pedirle que transija con los montortalistas, para llevar á cabo la conciliación de todos los conservadores valencianos.

A las doce de la mañana ha conferenciado con el Sr. Silvela, y esta tarde conferenciará con el señor Cánovas. El marqués se muestra muy disgustado é intransigente. Dice que su jefatura en la región valenciana es indiscutible, y que no puede admitir componendas. Se queja de que se haya hecho caso omiso de él para el nombramiento de gobernador civil de esa provincia. Defiende la candidatura del Sr. Dorda para la alcaldía de esa ciudad.

Los Sres. Silvela y Cánovas confían en que podrán reducir al marqués de Casa-Ramos, pero quienes conocen bien á este dudan que puedan conseguirlo.„

Todos comprenderán que el marqués de Casa-Ramos no habrá ido, de prisa y corriendo, á referir sus impresiones y sus propósitos al corresponsal de *El Correo de Valencia*. Los que le atribuye, no acreditan la perspicacia de nuestro colega.

El marqués de Casa-Ramos no pudo tener la pretensión de que se sujetase á su *placet* el nombramiento del gobernador. Sabe muy bien que el actual gobierno quiere que en todas las provincias, y en Valencia muy especialmente, el gobernador tenga autoridad superior á las aspiraciones locales y sea independiente de sus influencias.

Menos verosímil todavía es que el marqués de Casa Ramos diga, como supone el malicioso corresponsal, que su jefatura en Valencia es indiscutible. ¿Cómo ha de decirlo, si hace poco renunció esa jefatura, y propuso para sustituirle al marqués de Montortal?

Mostrándose tan mal enterado el corresponsal de *El Correo de Valencia* en todo lo que se refiere al marqués de Casa-Ramos, nos permitirá que rechacemos también la defensa que le atribuye de la candidatura del Sr. Dorda para la alcaldía de Valencia. A nosotros nos parece que todos los conservadores aceptan muy gustosos la candidatura conciliadora del Sr. Sanchis Pertegás.

—Siguen con actividad los trabajos relativos á la constitución de la juventud conservadora.

Una comisión permanente, compuesta de los señores Tatay y Quinzá, Llorente y Falcó, Tasso y Robredo, marqués de Gonzalez y Llopis Pizcueta, realiza los trabajos preliminares relativos á la organización del Círculo.

Parece que los jóvenes conservadores, que cada día reciben nuevas adhesiones, desean tenerlo todo dispuesto para inaugurar solemnemente el Círculo á primeros de octubre.

Independientemente de esto, tratan de dirigir un mensaje de felicitación é incondicional adhesión á D. Antonio Cánovas del Castillo.

Se indican para presidentes honorarios á don Antonio Cánovas del Castillo, al señor marqués de Casa-Ramos, al de Montortal y á D. Vicente Gadea Orozco.

—El juez especial Sr. Morales continúa activamente la instrucción del sumario con motivo de la manifestación republicana del martes último. Ayer declararon gran número de guardias municipales y otras personas.

—Desde el lunes, día 14, de once á una de la tarde, se pagarán todos los días no feriados en la tesorería del ayuntamiento las facturas por cupones de las obligaciones municipales de aguas potables vencidas en 1.° del actual.

—Ayer llegó de Madrid y salió en el exprés para Barcelona nuestro amigo D. Francisco Paris Mencheta, director de *La Correspondencia de Valencia* y de *El Noticiero Universal*.

—La comisión provincial ha facultado al Sr. Fuster para que reuna la comisión especial encargada de estudiar el arreglo de la deuda de los establecimientos de Beneficencia, á fin de dar una solución al asunto en el mas breve plazo posible.

—El ministro de la Gobernación telegrafió ayer al gobernador de esta ciudad, reiterando de nuevo la prohibición de admitir frutas que se crían á flor de tierra, y toda clase de legumbres procedentes de los pueblos de esta provincia.

El Sr. Ojesto publicará hoy en el *Boletín oficial* una circular dando cuenta del acuerdo adoptado por la junta de Sanidad de Madrid, á fin de que los destinatarios y remitentes no sufran perjuicios al enviar dichos artículos á la corte, donde no serán recibidos.

—Va adelante el proyecto de trasformar en salón de sesiones del ayuntamiento el local de la secretaría, con tribunas para los exconcejales y la prensa, y trasladar las oficinas, haciendo departamentos independientes, para los gefes de sección, al actual consistorio. Ayer se dieron órdenes al arquitecto mayor para que forme el presupuesto de las obras.

—El día 3 de setiembre próximo se verá en la Audiencia el juicio oral de la causa seguida contra el compañero Serra por el delito de coacciones ejercidas durante las pasadas huelgas contra peones del ayuntamiento para que abandonaran su trabajo.

Parece que en esta causa se citan como testigos á los redactores de los periódicos locales.

—La comisión de ensanche presentará el lunes á la aprobación del ayuntamiento el proyecto de empréstito de 3 000,000 de pesetes con destino á las obras de aquella zona.

—Como no faltan feriantes valencianos que acuden á la de Cartagena, participamos que el ayuntamiento de aquella ciudad, por consejo de la junta de Sanidad y en atención á las circunstancias presentes, ha acordado suspender la anunciada feria de este año.

—Como habíamos anunciado, el jueves llegó á Barcelona el vapor valenciano *Benicarló*, procedente de Buenos-Aires, que trae 180 cajas de objetos que figuraron en la Exposición flotante del conde de Vilana.

—Ayer mañana se reunió la comisión de Sanidad, acordando aceptar las proposiciones del farmacéutico Dr. Torrens, comprometiéndose á suministrar los medicamentos necesarios para el hospital de San José y subpostas sanitarias por 249 pesetas.

Como las obligaciones de la presidencia de esta comisión, encargada al Sr. Herrero, son muchas, desígnese para que le auxilien en ellas á los señores Malboysson y Oltra.

—El cuerpo de teniente-alcaldes ha recibido escitaciones de la alcaldía para que denuncien á los propietarios de sus distritos que no hayan cumplido el bando de su autoridad colocando sifones en los retretes de sus casas. Algunos de los tenientes de alcalde habían comenzado ya á hacer las oportunas investigaciones y denuncias.

—La comisión de policía urbana ha acordado adquirir 60 sifones de varias clases para el cierre de las alcantarillas de la capital.

—Mañana, á las nueve de la misma, celebrará junta general ordinaria el Ateneo-Casino Obrero, para dación de cuentas del último año y renovación de la mitad de los cargos de la directiva.

—El Orfeón valenciano se ha ofrecido á la comisión de fiestas del ayuntamiento para tomar parte en alguna de las veladas musicales que han de celebrarse en la Glorieta.

Creemos que la comisión aceptará y agradecerá el generoso ofrecimiento de la única sociedad musical de esta clase que hay en Valencia.

—Esta noche debutará en el Tívoli Valenciano la primera tiple señorita doña Anita Ferrer con la bonita opereta *Campanone*.

Para mayor comodidad del público, habrá jardineras á la salida de la función.

—Mañana se inaugurará el ramal del tran-vía de la estación del Grao á los baños de *La Florida* y *La Perla*.

Con ese motivo, los dueños de dichos balnearios han acordado celebrar un concierto, el que será ejecutado por la banda de Bomberos, sucediéndose otros que se avisarán oportunamente.

El de mañana se verificará en la playa, de cinco y media de la tarde á ocho de la noche. Los otros se celebrarán en el paseo del Contramuelle y entre los dos establecimientos citados.

El programa que se ejecutará es el siguiente:

1.° Paso-doble, "Al volver de la revista.„—2.° Fantasía, *Semiramis*.—3.° Wals, submarino *Peral*.—4.° Mosaicos de óperas italianas.—5.° Laura, mazurka.—6.° Polka, Rosalía.

—La Sociedad Valenciana de Tranvías ha acordado establecer durante la temporada de baños la tarifa reducida para viajeros, de ida y vuelta, en la línea del ferro-carril económico de Valencia Liria.

Dicha tarifa, que comenzará á regir desde el día 15 del actual, es solo para la 3.ª clase y comprende las estaciones siguientes: Plá, 1'25 pesetas; Eliana, 1'40; Puebla, 1'70; Benaguacil, 1'80; Liria 2 pesetas.

Los billetes se espenderán en todas las estaciones y serán valederos para regresar al punto de procedencia en el mismo día ó en el siguiente.

—El alcalde accidental ha oficiado á las empresas de los tranvías para que, como está prevenido, pongan guardaruedas en sus coches, impidan la subida de excesivo número de pasajeros, y no pasen los puentes corriendo.

—Ayer se subastó el solar núm. 6 que el ayuntamiento posee en la calle de Colón, adjudicándose provisionalmente al único postor que se presentó, D. José Ferrandis, por 120'01 pesetas el metro superficial de terreno.

—Lo recaudado ayer por consumos ascendió á 8,148'70 pesetas.

—Se ha designado al diputado provincial Sr. Vilar para recibir los acopios de piedra con destino á la carretera de Valencia á Castellón, y al Sr. Garrigues para la recepción del trozo de carretera de Alcira al puerto de Ollería.

—A las once de anteanoche sonó una detonación en la calle de Jerusalén. Acudieron inmediatamente el vigilante de la calle de Pelayo y el sereno del barrio, y el primero detuvo á un herido y el segundo recogió otro, siendo los dos conducidos al Hospital, con el ausilio de una pareja de municipales que se presentó.

Ambos heridos tienen 21 años de edad, y el que de los dos se llama Manuel Peiró presentaba la lesión en el vientre, era de arma blanca y de pronóstico grave. El otro, de nombre José Colás, tenía cortes leves en las manos y una contusión sin importancia en una pierna.

No declararon que habían reñido. El Peiró dijo que pasaba por la calle, donde reñían otros sugetos, y uno de ellos se separó de la refriega para herirle. El Colás, que vió dos hombres riñendo, oyó un disparo y se sintió herido.

Este, después de curado, quedó incomunicado en San Agustín por orden del juzgado.

—La Sociedad Vitivinícola de Sagunto distribuirá mañana, en sesión solemne, los premios adjudicados á los expositores que concurrieron al certamen celebrado en mayo último. Amenizará el acto la banda Lira Saguntina, dirigida por D. Antonio Palanca Masiá.

—En Alcira está instalándose la feria para que tenga lugar en los días acostumbrados de 23, 24 y 25 de los corrientes en la plaza de San Agustín. La opinión popular de aquella ciudad está resuelta á celebrarla con la animación de otros años.

—La cosecha de cereales en la provincia de Alicante ha sido este año, según noticias, mas que regular, y espérase por el aspecto que presentan las viñas, que la del vino ha de ser abundante y buena.

LA SALUD PÚBLICA.

El sistema preventivo, adoptado por el ayuntamiento de Valencia, está dando los mejores resultados. Si repetidos hechos no lo hubieran justificado, lo ocurrido ayer sería mas que suficiente para acreditar el sistema escogido, único para evitar los efectos de una dolencia epidémica.

Lo ocurrido ayer merece ser conocido. Por la mañana se recibió la noticia de que había dos enfermos sospechosos en la habitación baja del número 14 de la calle del Padre Jofré, que es una travesía que hay de la calle de San Vicente á la de Cervantes, en las afueras.

El concejal y médico Sr. Malboyssen acudió á la casa, procediendo al examen de la familia.

Compónese esta de cuatro individuos: marido y mujer y dos niñas, una de seis años y otra de cuatro.

El padre, tratante en frutas, parece regresó hace unos días de Carcagente. Cayó enfermo, pero ya está fuera de peligro. No así la mujer y la niña mayor.

Practicada la primera visita, acudieron el inspector de Salubridad Dr. Torres Babí, el presidente de la junta de Sanidad Sr. Herrero, el teniente-alcalde interino del distrito Sr. Dionís, y los médicos municipales Dres. Albiol y Villanueva.

Del reconocimiento facultativo resultó que, además de las dos enfermas, lo estaba también la niña menor. Un dato. Cuando llegó la comisión entreteníase la criatura en comer frutas.

Dada la importancia del caso, las medidas adoptadas fueron, como era de esperar, muy enérgicas. El Dr. Torres ordenó el inmediato traslado de toda la familia al Hospital de San José, y al campamento de Monte-Olivete los vecinos de las seis habitaciones que forman el edificio.

En una de estas habitaciones hay un colegio de niñas, dirigido por una profesora particular. La autoridad dispuso el cierre del colegio y además se practicará hoy una visita domiciliaria á las casas donde viven las niñas que concurrían al citado colegio. Un hijo de la directora, que asistía á los enfermos de la planta baja, también fue conducido al lazareto sucio.

Parece ser que la niña que enfermó y murió en la calle de Aragón asistía al referido colegio. Si esto se confirma, queda explicada el origen de la enfermedad, la cual, afortunadamente, no se ha desarrollado en la familia de la niña.

Dicha familia fue trasladada ayer al lazareto de San Pablo. No lo había sido antes por hallarse enferma de atrepsia una hermanita de aquella, falleciendo ayer mismo.

La habitación de la calle del Padre Jofré fue desinfectada, aislando la alcantarilla y tapiado el pozo. Las demás habitaciones fueron igualmente desinfectadas.

En el Cementerio recibieron ayer cristiana sepultura ocho adultos, dos de ellos procedentes del Hospital provincial, y cuatro párvulos.

—El gobernador Sr. Ojesto visitó ayer tarde el hospital de San José, acompañándole el alcalde accidental Sr. Martínez Bertomeu, el presidente de la comisión de Sanidad Sr. Herrero, el teniente alcalde del distrito Sr. Dionís, y el diputado provincial del mismo Sr. Clemente Lamuela.

El Sr. Ojesto recorrió todos los departamentos, y se enteró del estado de los cuatro enfermos procedentes de la calle del Padre Jofré.

—Anoche se reunieron en el despacho del gobernador las juntas provincial y local de Sanidad.

Aunque no había asuntos de principal importancia que resolver, el Sr. Ojesto quiso conocer la autorizada opinión de las personas que constituyen ambas juntas, respecto de la marcha que signe la enfermedad reinante.

Leyéronse al efecto los datos estadísticos, y de ellos se dedujo que la marcha de la epidemia era satisfactoria, si nuevos focos no agravan la situación presente.

El Sr. Sumbiela presentó la memoria relativa al Valladar. Reconócese en ella la imposibilidad económica de realizar inmediatamente la cubierta, aconsejándose al ayuntamiento los medios factibles para la limpieza de los valladares.

Tres puntos abraza dicha memoria:

1.° Formación de un plano general y detallado del Valladar.

2.° Que el síndico del ayuntamiento asista á la distribución del agua de la acequia de Robella, haciendo cumplir el convenio de 2 de marzo de 1552, que fija la dotación de agua para la limpieza del Valladar.

3.° Que el ayuntamiento estudie la forma de aumentar la dotación de agua, y que, como caso extraordinario, el gobernador disponga el inmediato aumento de la dotación que corresponde dar á todos los pueblos que siegan del Túria.

También se acordó recordar á la corporación municipal el informe que, acerca del saneamiento de Valencia, emitió hace dos años la Academia de Medicina y Cirujía de esta ciudad.

Y por último, se dispuso pedir á la dirección marítima del puerto de Gandía un estado de los buques entrados en el mismo desde el mes de abril, con espresión de su procedencia.

—Saneadas y desinfectadas con escrupulosidad las habitaciones que se desalojaron por el caso sospechoso de la calle de Aragón, ayer se entregaron las llaves á los inquilinos para que vuelvan á ocuparlas.

—La crónica sanitaria de ayer, por lo que se refiere á los pueblos de la provincia, no puede ser mas satisfactoria.

Todos los partes recibidos en el gobierno civil durante la mañana y tarde, participaban no había novedad en las respectivas localidades.

Es un dato muy satisfactorio y que solo empaña el foco de Gandía, aunque las primeras noticias de ayer son relativamente buenas, registrándose cinco invasiones y cuatro defunciones.

—Ayer se remitieron grandes remesas de desinfectantes á Gandía, Jaraco y Carcagente.

También dispuso el gobernador que el delegado sanitario de Montichelvo se trasladase á Jaraco con objeto de inspeccionar el estado sanitario del citado pueblo.

—Las noticias recibidas en el gobierno civil hasta la madrugada de hoy, son las siguientes:

Gandía, seis invasiones y cuatro defunciones.

Manuel, Enova y Benifairó de Valldigna, una invasión en cada pueblo.

Puebla Larga, dos invasiones.

Total: once invasiones y cuatro defunciones.

REMITIDO.

Sueca 5 de julio de 1890.

Sr. Director de LAS PROVINCIAS.

Muy señor mío: Como justo tributo al merecido crédito de que goza la compañía española de seguros sobre la vida *La Previsión*, tengo sumo gusto en hacer público que habiendo mi difunto esposo D. Antonio Roselló suscrito una póliza de seguro vida entera á mi favor, y fallecido cuando solamente tenía pagadas dos primas, la referida compañía, por conducto de su delegado en esta provincia, D. José Pallés, me ha satisfecho en el día de hoy las dos mil quinientas pesetas aseguradas.

Lo que me complazco, Sr. Director, en publicar por medio de su popular periódico, para que sirva de estímulo á cuantos se preocupan por el bienestar de su familia, que pueden poner á cubierto de las contingencias del porvenir y de las funestas consecuencias de una muerte prematura suscribiendo un contrato de seguro con *La Previsión*.

Soy de V. afectísima y S. S. Q. B. S. M.,—*Teresa Tuset*.

HACER BIEN.

De poca hacienda dispongo,
pero con ella me basto
y algo con el *jabón* gasto
de los PRINCIPES DEL CONGO.
Jabonería Victor Vaissier—Paris.

El vino de Quinium Labarraque, única preparación de este género que ha obtenido la aprobación de la Academia de Medicina de Paris, es un poderoso reparador de las fuerzas, que se administra con el mayor éxito en las convalecencias de las fiebres tifoideas, fluxión de pecho, consecuencias del parto, etcétera, etc.

"He aconsejado el uso de vuestro *Quinium* á un gran número de enfermos. Después de haber buscado durante largo tiempo un tónico poderoso, lo he encontrado en vuestro *Quinium*, al cual considero como el reparador por excelencia de las constituciones agotadas.„

Dr. Cabaret.

Casa L. Frere, 19, rue Jacob, Paris.—En Madrid: Depósito al por mayor, Melchor García, Capellanes, 1, duplicado, principal.—En Valencia, Hijos de Blas Cuesta.

SALINO REGAL.

Preservativo seguro contra las **FIEBRES**, la **MALARIA**, la **DISENTERIA**, el **CÓLERA** y demás enfermedades del aparato digestivo.

Es un polvo blanco que, disuelto en agua, produce una bebida tan agradable como refrescante. Desarrolla en su efervecencia cierta cantidad de **Ozone**, que es el principio de la vida. Fortifica el sistema, y hace, al que lo toma, indemne para las enfermedades infecciosas, por sus cualidades antisépticas.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales para España: Vilanova Hermanos y Compañía.—Barcelona.

BOLADOS PURGANTES SERRA.

Es la purga mas suave y agradable de tomar. Estos azucarillos se disuelven en agua caliente, formando una excelente limonada, que los niños toman con suma facilidad.—Véndense en todas las farmacias.—Agente general en Valencia, D. Felipe Cebrián.

EL OLIVO DE ORO.

SERVICIO Á DOMICILIO.

DESPACHO DE ACEITES DEL PAIS AL POR MENOR, DE F. TERUEL.

Precios de venta.

Extra refinado de mesa, á. . .	18'50	pesetas	arr oba
Extra.	17'50	„	„
Superior.	16'50	„	„
Fino.	15	„	„
Entrefino.	14	„	„

Graci 14, triplicado.—Teléfono núm 278.

GRAN CAFÉ DE ESPAÑA.

CERVEZA SUPERIOR DE MUNICH Á LA PRESION.

Bock sencillo. . 25 cénts.
„ doble. . . 45 „
Sanwich. . . . 25 „

SE COMPRAN ABONARÉS.—Véase la 4.ª plana.

VERANEO.—Véase el anuncio *Rocafort* en la 4.ª plana.

Agua de Melisa de los carmelitas Boyer, único sucesor de dicha Agua del Carmen, contra el cólera, epidemias; indicada en las jaquecas, desvanecimientos, epilepsia, etc.

Cuidado con las *falsificaciones* ó *imitaciones* de la marca, que el éxito secular de este producto, conocido del mundo entero, ha suscitado.—Se vende á 1'40 pesetas. Hijos de Blas Cuesta.

ESPECTACULOS.

TIVOLI VALENCIANO.—A las nueve. — Campanone.

TEATRO PERAL.—A las nueve.—Toros de puntas.—Torear por lo fino.—El Trovador.

OFICIAL.

Orden de la plaza de ayer.—Servicio para hoy.

Parada: Los cuerpos de la guarnición.

Gefe de día: D. Francisco Romaní Carmona, teniente coronel comandante de Vizcaya.

Imaginaria: D. Diego Nogués Marcó, comandante de Sesma.

Hospital y provisiones: 2.° capitán de Sagunto.

Servicio económico: El regimiento de Mallorca.

Servicio de un sargento de vigilancia por la plaza: Vizcaya.

Escolta y ordenanzas de caballería: Sesma.

El general gobernador interino, Boniche.

CORPORACIONES.

Conservatorio de Música de Valencia.—En cumplimiento del reglamento orgánico de este Instituto, se convoca á los señores socios á junta general ordinaria para el martes 15 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, para tratar los asuntos reglamentarios.

Valencia 11 de julio de 1890.—P. A. de la J. D.: El secretario general, Carlos Hernandez Cort.

Avis aux Francais.

Monsieur le Consul de France, á Valence, a l'honneur d'annoncer á Messieurs les membres de la Colonie Francaise qu'il les recevra officiellement, le lundi 14 juillet, de 10 á 11 heurer du matin, á l'occasion de la fete nationale.

Llano del Remedio, núm. 8.

BOLETÍN RELIGIOSO.

SANTOS DE HOY.—San Juan Gualberto.

SANTOS DE MAÑANA.—El Santo Angel Custodio y San Anacleto, papa y mr.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de San Agustín: se descubre á las cinco de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

Funciones religiosas.

Iglesia de San Agustín.—Hoy, á las diez, habrá solemne función.

—Convento de Santa Catalina de Sena.—Hoy continúa el ejercicio del Rosario á las siete y media de la mañana, y á las cinco y media de la tarde predicará D. Valeriano Miralles.

—Real y parroquial iglesia del Santísimo Cristo del Salvador.—La ilustre asociación del Escapulario Azul celebrará mañana, á las siete y media, misa de Comunión.

—Iglesia de las Escuelas-Pías.—La esclavitud del Patriarca San José celebrará mañana, á las siete, misa de Comunión, y por la tarde, á las tres el ejercicio.

—Convento de la Encarnación.—La T. O. de Nuestra Señora del Carmen, celebrará mañana, á las siete, misa de Comunión, y á las cuatro y media de la tarde, el ejercicio.

—Iglesia de San Juán del Hospital.—La cofradía del Santo Niño Juan Cristobal martir de la Guardia celebrará mañana, á las diez y media, solemne función con esposición, y predicará el P. José Gomar; por la tarde, á las cinco, el ejercicio, predicando D. Elías Maurere.

—Iglesia de la Beneficencia.—La asociación-esclavitud del Santísimo Ecce Homo celebrará mañana, á las nueve y media, la fiesta anual á la Preciosísima Sangre de Jesús, y predicará el Dr. D. Vicente García.

El lunes, á las siete, misa en sufragio por los difuntos de la corporación.

†

Todas las misas que se celebrarán mañana 13 del corriente en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús (vulgo Compañía), serán en sufragio del alma del

SR. D. JOSÉ BENAVENT Y ESCORCIA,

en cumplimiento del segundo año de su fallecimiento.

Sus hijos, hijo político y nietos suplican á sus parientes y amigos la asistencia á alguno de dichos actos religiosos.

†

Todas las misas que se celebrarán mañana 13 del corriente en la parroquial iglesia de San Martín, serán en sufragio del alma de

D. MARIANO VALLEJO Y DE ALCEDO,

en cumplimiento del medio año de su fallecimiento.

Su viuda suplica á sus parientes y amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á alguno de dichos actos; de lo que quedará agradecida.

†

Todas las misas que se celebrarán mañana 13 en la real capilla de Nuestra Señora de los Desamparados, con exposición de S. D. M., en la iglesia parroquial del proto-martir San Esteban, real monasterio de Santa Clara, de Játiva, y los aniversarios que tendrán lugar el día 14 en la iglesia de Cuart de Poblet y convento de religiosas de Santa Faz, de Alicante, serán en sufragio del alma del

EXCMO. SR. D. LUIS VERGADA Y SCORCIA,

CONDE DE SOTO-AMENO,

que falleció el día 13 de enero último.

Su viuda ruega á sus parientes y amigos la asistencia á alguno de estos actos religiosos.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO
DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

A las nueve de la mañana.

11 de julio. — Barómetro, 758,68; termómetro, 26,6; humedad, 55; E.; brisa; cielo, nuboso.

Observaciones desde las nueve de la mañana del día anterior.—Temperatura máxima al sol, 32,4; á la sombra, 29,0; mínima á la sombra, 17,0; evaporación, 10,6; lluvia, 0,0; velocidad del viento, 99.

Observaciones astronómicas de hoy.—El sol sale á las 4 horas y 42 minutos y se pone á las 7 y 28 minutos.

La luna sale á las 1 y 16 minutos de la mañana, y se pone á las 8 y 40 minutos de la tarde.

BOLETIN COMERCIAL.

COTIZACIÓN del colegio de corredores de esta plaza, correspondiente al día 11 de julio de 1890.

UNIÓN MONETARIA LATINA.

Paris 8 días vista, 4'40 op.

OTRAS PLAZAS EXTRANJERAS

Londres 8 días vista, 26'34 á 26'36 op.

FONDOS PUBLICOS.

En títulos pequeños, 76'30-40 op.
Deuda amortizable al 4 por 100: 88'85 op.
En títulos pequeños, 89 op.
Billetes hipotecarios de Cuba. 1886. 107'50 pignorados op.
Obligaciones provinciales. Car. 101'50 din. 102'00 appel.
Obligaciones municipales. Aguas potables. 99'00 dinero. 100'00 papel.

OPERACIONES A PLAZO

Interior.

En firme: fin corriente: 76'80-'81-'82-'85-'86-'87 y 90

ACCIONES.

Sociedad Valenciana de Tranvías. 295 din. 300 papel.

El síndico-presidente, Ramón Bigné.

PUERTO DEL GRAO.

Buques entrados el 11 de julio de 1890.

Stettin, Dauzic, Cadiz y Alicante. Vap. al. *Lacata*, 915 t., con alcohol Consig. Sres. Dart y Comp.

Puente Ceso Berg gol esp. *Vencedor*, 128 t., con madera. Consig. Sr. Lillo.

Tarragona. Laud esp *Josefina*, 42 t., con harina. Consig. Sr. Pascual.

Barcelona. Laud esp. *Virgen de los Angeles*, 19 t., en lastre, Consig. Sr. Muñoz.

Despachados.

Cardiff. Brik-barca ing. *Dalhanora*, en lastre.
Barcelona. Laud esp. *Desamparados*, con patatas.
Palma. Pail esp *San José*, con efectos.
Cullera. Laud esp. *Nuevo Cisne*, en lastre.
Torrevieja. Laud esp. *Joven Dolores*, con efectos.
Barcelona. Laud esp. *Montserrat*, con vino y otros.
Liverpool. Vap. ing. *Heptarchy*, con efectos de tránsito.

RAFAEL FOZ, TIENDA DE SANTA CATALINA, SOMBRERERÍA, 11.

Absenta, Ron, Coñac, licores y vinos.

Los indicados líquidos (propios y precisos en la presente época), se ofrecen al público á precios relativamente baratos, atendida su legítima procedencia.

	Ptas.	Cs.
Coñac Bellot fin champañ, botella.	10	„
Id id. 4 estrellas, id.	7	25
Id. id. 3 id., id.	6	25
Id. id. 2 id., id.	5	25
Id. id. 1 id., id.	4	25
Ginebra de la Campana, frasco.	1	75
Id. Pulcra de Holanda, id.	0	70
Leche de Anis Foz (para el agua), botella.	2	„
Ponche de Suecia, id.	4	„
Absenta Pernod de Suiza, botella	5	50
Ron Jamaica Negrita, id	3	75
Ron id. Landan Fils, id.	6	„
Coñac Landan fin Champañ, id.	6	„
Id. id. viejo coñac, id.	4	75
Id id corriente, id.	3	75
Chartreuse amarilla, id.	11	„
Id. id, 1/2 id.	5	50

VINOS.

Bermut extra, botella.	3	50
Macón de Reus, id	1	„
Id. de Reus, 13 botellas por.	12	„
De Burdeos tintos, tres marcas, botella.	2	75
De id. blancos, id.	4	50
Jeréz extrafinos, desde 2 pesetas botella á.	7	„

MADRID.

10 JULIO.

La *Gaceta* de hoy contiene las disposiciones siguientes:

Presidencia.—Reales decretos admitiendo las dimisiones á D. Miguel Villanueva y D. Pablo Cruz, de los cargos de subsecretario y director de Política, y nombrando para reemplazarles al señor conde de Casa-Miranda y D. Emilio Alvear, respectivamente.

Guerra.—Ascendiendo á generales de división con destino á la escala de reserva, á los coroneles Sres. Gamarens, Esbrich, Fuentes y Mayor.

Marina.—Nombrando presidente de la junta superior facultativa al vicealmirante Sr. Rodriguez Arias; concediendo la gran cruz del Mérito Naval á D. Mauricio Montero, ordenador de Marina; ascendiendo á contador de navío á D. Luis Ledo y Perez; á médico mayor, á D. Mariano Cuadrado; á médico primero, á D. Joaquín del Castillo, y disponiendo el ingreso en número como médico segundo de D. Ramón de Robles.

—Los ministros se han reunido esta mañana en Consejo, bajo la presidencia de S. M.

El Sr. Cánovas del Castillo pronunció un notable discurso sobre el estado político del país y la cuestión social en Europa, significando á S. M. la reina el alcance y la importancia de los sucesos de Londres.

S. M. ha firmado los nombramientos para altos cargos que estaban anunciados.

Se ha resuelto la salida de la corte para San Sebastián el martes próximo, de ocho á ocho y media de la noche. La familia real llegará á la capital de Guipúzcoa el miércoles á las once de la mañana.

—El ministro que ha de acompañar á S. M. en el viaje y en los primeros días de jornada, quedará designado en el Consejo que se celebrará mañana en el palacio de la Presidencia.

—Dícese que el Sr. Sagasta ha dirigido una afectuosa carta al Sr. Lopez Dominguez, felicitándole por la patriótica actitud en que se ha colocado, y manifestándole que todo su programa cabe dentro de las aspiraciones y tendencias del partido liberal dinástico.

—Algunos de nuestros colegas dicen que el señor Calderón Collantes se ha adherido á la política fusionista. El Sr. Calderón Collantes murió hace tiempo; quien ha dado aquel paso es el Sr. Garralda, heredero del título de marqués de Reinosa.

—Los comités de distrito del partido liberal piensan obsequiar al Sr. Sagasta con un banquete y una serenata el día 21 del corriente, con motivo de su santo.

—Hoy sale para su castillo de Mos en Galicia el marqués de la Vega de Armijo.

—En esta semana saldrán para San Sebastián los Sres. Alonso Martinez y Castelar, y para el extranjero el general Lopez Dominguez.

—Ayer, á las tres y media, llegó al balneario de Panticosa S. A. la infanta doña Eulalia, acompañada por el capitán general del distrito Sr. Moreno del Villar (que esperó en Sallent á la augusta viajera), los condes de la Viñaza y su servidumbre.

Los bañistas hicieron á S. A. una cariñosa recepción.

CORRESPONDENCIAS.

Madrid 10 de julio de 1890.

Sr. Director de LAS PROVINCIAS.

Como presumía, la reunión de los ex-ministros fusionistas no tuvo ayer grande importancia política, ni en ella tomaron acuerdo alguno para lo porvenir, limitándose los concurrentes á oir y aprobar un discurso del Sr. Sagasta.

Este declaró noblemente que la intervención de la Corona no había podido ser mas correcta y acertada en la última crísis, atribuyendo las quejas de algunos de sus correligionarios á no conocer detalles interiores de la política, que no están al alcance del público.

Lo mas notable de este discurso fue la afirmación terminante que hizo el Sr. Sagasta de que el partido fusionista irá á las elecciones sin coaliciones ni alianzas con ningún otro, salvo el caso de que sistemáticamente detentara el gobierno las leyes, lo cual no creía.

Esta salvedad ha hecho creer á algunos que se quiere dejar en pie una escusa para realizar en su día la coalición, pretestando que el gobierno procura falsear la voluntad del cuerpo electoral, cosa que dicen todos los candidatos cuando ven la imposibilidad de triunfar; pero, aunque sea prematuro todo cuanto hoy se hable de coaliciones, es indudable que, rechazándolas terminantemente los zorrillistas con los monárquicos, y desdeñándolas los federales, solo podrian pactarlas los fusionistas con los grupos que capitanean los Sres. Castelar y Salmerón, cosa que en manera alguna les conviene, porque la fuerza electoral de ambos grupos es muy escasa, y en cámbio de ella, no solo exigirian apoyo para candidatos republicanos, sinó comprometerian, en el concepto público, la confianza en su monarquismo y dinastismo.

No creo, pues, que haya pactos públicos entre las planas mayores de los partidos de oposición para acudir coaligados á la lucha electoral, aunque en mí sentir abunden las componendas privadas para asegurar en algunos distritos y circunscripciones el triunfo de determinados candidatos, sean fusionistas ó republicanos de los que luchan dentro de la legalidad.

Esto empezará á ponerse en claro cuando á mediados ó fines de octubre se reanude la actividad política, porque por ahora en lo que piensa todo el que puede viajar, es en huir del calor de Madrid.

De la carta con que el general Lopez Dominguez escusó su asistencia á la reunión de los exministros, lo que se deduce es que prefiere continuar como aliado de los fusionistas, en concepto de gefe de una agrupación, á ser un fusionista mas, aunque figure en primera fila. En ella asegura que mientras unas Cortes elegidas por sufragio universal no rechacen su programa de reforma constitucional, él seguirá manteniéndolo, aunque prestando su apoyo al Sr. Sagasta y á sus amigos.

Las instrucciones dadas por el presidente del Consejo á los gobernadores civiles cuando han ido á despedirse de él, pueden condensarse en la siguiente frase. Atenerse á la circular del Sr. Silvela y al fiel cumplimiento de la legislación vigente, sin exagerarlo en el sentido de la tolerancia ni de la represión.—P.

Madrid 10 de julio de 1890.

Sr. Director de LAS PROVINCIAS.

La coalición electoral está solo aplazada, en concepto de sus partidarios.

El mismo discurso pronunciado ayer por el señor Sagasta en la reunión de los exministros, no la condena, sinó que deja para mas adelante el apreciar su oportunidad. ¿Llegará este momento? Es indudable que sí, pues en asuntos electorales los agravios nunca faltan; de modo, que la coalición sufrirá únicamente un compás de espera, y quedará reservada para usarla como recurso estremo, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Los zorrillistas tampoco preconizan la coalición, porque entienden que con ella solo darán el triunfo á los sagastinos; quieren ir unidos ó solos á los comicios; pero en la esclusiva compañía de los republicanos.

Los conservadores han aplaudido la declaración del gefe liberal sobre la coalición; pero al propio tiempo censuran sus distingos y reservas sobre la conveniencia de buscar alianzas en el caso de que arrecien los abusos.

Hasta ahora, pues, solo quieren la coalición los posibilistas, los republicanos del centro y algunos liberales-dinásticos que, como el marqués de la Vega de Armijo, hablan con muy dudoso respeto de la última decisión de la Corona.

Como decía hoy á un periodista un importante personaje del fusionismo: "Todo se andará; aún es pronto para hablar de ciertas cosas.„

El Globo de hoy publica un telegrama de París explicando las que el citado diario llama verdaderas causas de la crísis.

Según el despacho en que me ocupo, el diario de Berlín, *La Gaceta de la Cruz*, ha hecho importantes revelaciones sobre el cambio ministerial que se ha llevado á cabo en nuestro país.

Dice que tiene la seguridad de que España secundará la política alemana; que para afirmar esta alianza, prepara el emperador Guillermo un viaje á España; además, la subida del Sr. Cánovas del Castillo es consecuencia de los "consejos dados por el archiduque Alberto cuando estuvo en Madrid, de acuerdo con el emperador Guillermo.„

El anterior telegrama ha sido hoy muy comentado en todos los círculos políticos; pero los bien enterados negaban su contenido, diciendo que no existe tal relación internacional en la cuestión de la crísis y que debe desmentirse de la manera mas rotunda lo anunciado desde París al periódico de la mañana.

Entre algunos oposicionistas se hacía esta tarde la siguiente pregunta: ¿tendrá todo esto relación con el supuesto disgusto del embajador de Austria?

Es cierto que el general Lopez Dominguez escribió ayer al Sr. Sagasta, diciéndole que mantenía la integridad de su programa democrático; pero sin que por esto se entendiera que dejaba de prestar su ayuda y colaboración al partido liberal.

De modo, que nos quedamos sin saber si el general es un súbdito fiel del Sr. Sagasta, ó solo un auxiliar mientras duren los dias de la oposición.

El Sr. Lopez Dominguez podrá tener su programa; pero no es menos cierto que el partido fusionista tiene el suyo; por consiguiente, como dos programas no pueden coexistir, resulta que, ó el señor Sagasta acepta el del general, ó el general acepta el del Sr. Sagasta.

Probablemente, cada cual se quedará con el suyo.

Hoy han estado muchos de los gobernadores electos á ofrecer sus respetos á la reina regente.

La mayoría de dichos funcionarios saldrán esta noche para sus respectivas provincias.

Los nombramientos que quedaban por hacer (cinco gobernadores), han quedado firmados en el Consejo de hoy.

En este se ha tratado también de la cuestión sanitaria y del viaje de la corte á San Sebastián.

N.

EN HONOR DEL GENERAL CASSOLA.

En Hellín ha tenido lugar el solemne acto de descubrir la lápida conmemorativa puesta en la fachada de la casa donde nació D. Manuel Cassola. A él asistieron todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, y la mayoría del vecindario, acompañados de la banda de música militar. En la citada lápida se lee la siguiente inscripción: "El excelentísimo Sr. D. Manuel Cassola y Fernandez, nació en esta casa el 29 de agosto de 1839 „

ULTIMA HORA.

TELEGRAMAS BURSATILES.

(DE MENCHETA.)

Madrid 11, á las 4-15 tarde.

4 por 100 interior.	75'75	Banco de España..	404'00
4 por 100 int. (fin).	75'85	Tabacaleras.. . .	102'50
4 por 100 exterior.	78'25	París 8 dias v.. .	4'45
Amortizable.. . .	88'60	Londres 8 dias f..	26'07
Cubas (em. 1886)..	106'65		

París: 4 por 100 exterior. . . . . 74'75

(DE LA CASA GENARO CORRONS Y C.ª)

Barcelona 11, á las 3-50 tarde.

4 por 100 int. (fin).	75'95	Francias.	51'85
4 por 100 ext. (fin).	78'37	Nortes.	75'70
Coloniales. . . .	61'25	Almansas.. . . .	122'75

París: 4 por 100 exterior. . . . . 74'84

Madrid 11, á las 5-30 tarde.

4 por 100 int. (fin).	76'17	Banco de España.	404'00
4 por 100 ext. (fin).	78'50	Tabacaleras. . .	102'50
Amortizable. . .	88'70	París.	74'87
Cubas (em. 1886)...	105'65		

TELEGRAMAS DE LA AGENCIA FABRA.

PARIS 10.—Apertura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 74 91, 74,84, 74,62.

3 por 100 francés, 91,10.

LONDRES 10.—Apertura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 74,56.

PARIS 10.—La Sociedad protectora de animales mandó levantar ayer acta notarial sobre las corridas de toros, para protestar contra este espectáculo y requerir á las autoridades judiciales la aplicación de la ley relativa á la protección de los animales.

LONDRES 18.—*The Daily Chroniele* publica un despacho de Viena haciéndose eco del rumor de que una muchacha disparó un tiro de revolver á Stambuloff, presidente del Consejo de ministros de Bulgaria.

Esta noticia merece, sin embargo, confirmación, pues no hay ningún otro despacho oficial ni privado que mencione semejante hecho.

ROMA 10.—Un grupo de banqueros alemanes interesados en el Crédito Territorial italiano, se ha retirado del negocio.

Este hecho ha producido vivísima sensación en el mundo de los negocios y en los círculos políticos, en los cuales se hacen muchos comentarios sobre la conducta que el gobierno de Berlín está siguiendo en los asuntos de Italia de algún tiempo á esta parte.

BERLIN 10.—El gobierno alemán se propone establecer en las posesiones del Africa Oriental una administración particular análoga á la adoptada por los ingleses, respecto de las colonias que dependen directamente de la corona.

LONDRES 10.—12-45 tarde. (Vía, calle Bilbao).

Unos 300 carteros declaradas en huelga están recorriendo procesionalmente las calles de la City, con dirección á los barrios de Oeste.

La situación creada con motivo de esta huelga sigue siendo grave.

Muchos carteros se agregan á los manifestantes, negándose á repartir la correspondencia pública.

El director general de Correos está resuelto á no ceder.

Esta mañana ha despedido á un centenar de carteros que habian tomado una actitud hostil.

No se sabe cuál será el término de este estado de cosas, que ocasiona gran perturbación, particularmente al comercio; la correspondencia pública se distribuye con mucho atraso, pues los huelguistas no pueden ser fácilmente reemplazados.

TELEGRAMAS MENCHETA.

De La Correspondencia de Valencia.

Madrid 11, á las nueve mañana.

Se atribuye al Sr. Silvela una frase que sintetiza sus propósitos como ministro de la Gobernación, para las futuras elecciones de diputados á Cortes.

Un amigo del Sr. Silvela le pidió su apoyo para salir diputado, y el ministro de la Gobernación le contestó:

"Nada puedo hacer en tu obsequio. Puedes trabajarte el distrito y gastarte los cuartos, pues tengo el propósito de ver por primera vez cómo se derrota al gobierno.„

El general Lopez Dominguez presentará una proposición pidiendo la revisión constitucional. Mañana reunirá á sus amigos para trazar el plan que deben seguir. Opina que deben unirse todos los liberales.

El Sr. Sagasta cree que los conservadores apenas durarán dos años, pues deben hacer tres elecciones por sufragio universal y quedarán destrozados en ellas.

El Imparcial publica un artículo contestando á LAS PROVINCIAS. Dice que el actual gobierno no curará los males existentes. Que no los curaron los conservadores en las dos veces que fueron poder, pues los exacerbaron, y concluye diciendo que todos los partidos son culpables de lo que pasa.

Madrid 11, á las 10-45 mañana.

Dícese que en la conferencia que han celebrado los Sres. Cánovas y Martinez Campos, este indicole la conveniencia de reprimir á la prensa. El Sr. Cánovas escusóse, diciendo que han variado los tiempos, y que hoy no pueden emplearse, sin grave escándalo, ciertos procedimientos de gobierno.

Madrid 11, á las 11-15 mañana.

En el sorteo de la Lotería han resultado premiados los números siguientes:

6 657, con 250,000 pesetas; 6,003, con 125,000; 4,820, con 60,000; 14,319, con 30,000.

Con 5.000 pesetas, cada uno de los números 2,707, 9,579, 10,443, 4,944, 2,245 (en Castellón), 6,684, 13 332, 11,786, 386, 15 504, 7,369 y 8,954.

PARIS.—Telegrafian de Londres que han sido dados de baja los carteros huelguistas. Estos han recorrido varias calles con banderas, proclamando la unión y escitando á sus compañeros á que se asocien á la manifestación. A la reunión que celebraron ayer asistieron unos 5,000.

Aumenta la anarquía en la República del Salvador. El general Ozeta ha ocupado la capital. Los partidarios de los diversos pretendientes recorren la campiña, habiendo ocurrido muchas escaramuzas.

Madrid 11, á la 1-45 tarde.

Se han firmado los decretos nombrando al señor Canido director general de Gracia y Justicia del ministerio de Ultramar; al general D. Camilo Polavieja, gobernador superior de la isla de Cuba; capitán general de Madrid, á D. Fernando Primo de Rivera.

Los Sres. Lopez Puigcerver y Ruiz Capdepón se han despedido de S. M. la reina regente. El señor Puigcerver marchará á Zarauz, y el Sr. Capdepón á Cartagena.

Madrid 11, á las 3-45 tarde.

Mañana publicará la *Gaceta* los nombramientos del Sr. Sanchez Toca para la subsecretaría de la Gobernación, y del Sr. Sanchez Bustillo para la alcaldía de Madrid.

Madrid 11, á las 4 30 tarde.

Se ha firmado el decreto nombrando capitán general de Valencia al Sr. Rodriguez Arias.

El ministro de la Guerra ha significado lo mucho que agradece el pensamiento iniciado por algunos concejales del ayuntamiento de esa ciudad de nombrarle hijo adoptivo de Valencia.

Los concejales del ayuntamiento de Madrid obsequiarán mañana al Sr. Mellado con un banquete de despedida. Se ha iniciado por algunos la idea de invitar á esta fiesta al Sr. Sagasta.

PARIS.—El gobierno ha prohibido la introducción del ganado lanar y cabrío en la Cerdaña española.

Los americanos han ocupado militarmente la ciudad de Seaul (Corea.)

Telegramas de la República Argentina dicen que se va calmando el pánico financiero.

Stambuloff ha negado rotundamente los rumores relativos á la abdicación del príncipe Fernando.

DE LAS PROVINCIAS.

Madrid 11, á las 6-30 tarde.

Se ha celebrado el Consejo de ministros.

Se ha acordado admitir la dimisión al embajador de España en Roma, duque de Baena.

Se ha designado al ministro de Fomento para que acompañe á la corte á San Sebastián.

Se ha nombrado la comisión que ha de entender en la reducción de Audiencias. Entre los individuos de la misma, figuran los Sres. García Alix y Silvela (D. Luis).

Se ha dispuesto que los recargos sobre las contribuciones directas, que, según la ley de presupuestos, han de cobrarlos directamente los ayuntamientos, se recauden de esta manera los dos trimestres primeros, y los dos últimos en unión con las cuotas del Tesoro. (1)

El ministro de Marina ha hablado de las construcciones navales, y especialmente de la construcción de cruceros en Cadiz.

Madrid 11, á las diez noche.

El martes marchará el Sr. Sagasta á Arzola. Después irá á Bilbao, París y San Juán de Luz, regresando á Madrid á fines de setiembre para emprender con gran energía la campaña electoral.

ROMA.—La Cámara de los diputados ha aprobado en segunda lectura el proyecto de ley relativo á Roma.

BRUSELAS.—El gobierno está estudiando un proyecto de ley de reforma en los precios de transporte de viajeros en los ferro-carriles. La tarifa kilométrica será sustituida por la tarifa por zona.

LONDRES.—Continúan las negociaciones para la modificación del ministerio. M. Smith será nombrado Par del Reino, y M. Randolfo Churchill reemplazará á M. Smith por consejo de M. Hartington, como gefe de la mayoría en la Cámara de los Comunes. M. Hartington sigue negándose á aceptar una cartera, porque cree que puede ser mas útil al ministerio permaneciendo fuera del gabinete.

Madrid 11, á las 10-15 noche.

La Correspondencia de España dice que está acordado el nombramiento del marqués de Pidal para embajador de España en Roma.

No es cierto que el Banco trate de aumentar el descuento. Adquirirá una importante cantidad de barras de oro para mejorar la circulación monetaria.

PARIS.—La Cámara de diputados ha aplazado para dentro de un mes, por 220 votos contra 181, la anunciada interpelación de Mr. Laur sobre el reciente tratado anglo-alemán.

LONDRES.—Lord Salisbury ha pedido que se leyese por segunda vez la ley cediendo la isla de Heligoland á Alemania, y ha recomendado la aprobación del convenio anglo-alemán, diciendo que desvanece todo peligro de desunión y de conflicto y consolidará la amistad entre naciones que por sus intereses y simpatías son y deben continuar siendo amigas. Después de un debate de dos horas, ha sido adoptada la proposición de que se diese lectura por segunda vez á dicha ley.

Madrid 11, á las 10-20 noche.

El Sr. Sagasta ha recomendado á sus amigos que se abstengan de manifestaciones, que pudieran interpretarse torcidamente.

Asegúrase que no se arrendará el impuesto sobre cédulas personales.

Se ha admitido la dimisión al Sr. Perojo, gobernador de Manila.

ROMA.—El Senado se halla poco dispuesto á aceptar la ley sobre las obras pías; esta actitud dará lugar á serios conflictos entre las dos Cámaras.

Crispi procedería inmediatamente á unas elecciones generales, pero en caso de disolverlas haría votar todas las leyes necesarias antes de acudir al llamamiento del país.

LONDRES.—El *Times* publica un telegrama de Buenos-Aires, en el que se dice que en una reunión de la comisión de presupuestos del Congreso, el ministro de Hacienda declaró que era enemigo, así del curso forzoso de los billetes, como de una nueva emisión de esta clase de valores, distinta de la propuesta en el proyecto que tenía presentado; que la mayoría de dicha comisión apoya al ministro de Hacienda, y que se prepara una gran manifestación pública contra el gobierno para el caso de que la situación no mejore durante la próxima semana.

Madrid 12, á las dos madrugada.

La *Gaceta* de hoy publica los reales decretos nombrando al Sr. Rodriguez Arias para la capitanía general de Valencia; al Sr. Bustillo alcalde de Madrid; y al Sr. Roda director de administración de Fomento en el ministerio de Ultramar.

Acaba de ocurrir un ligero incendio en el hotel Inglés.

BIBLIOTECA "ARTE Y LETRAS.„

EL FAUSTO de Goethe.

Traducción en verso de D. TEODORO LLORENTE.

Obra artísticamente ilustrada con muchos grabados y láminas sueltas, con lujosa encuadernación.

8 PESETAS.

Librerías de P. Aguilar, F. Aguilar y Ortega.

(1) Esta parte del telegrama está algo confusa, y no respondemos de que sea exacta la interpretación que le damos.

Director y propietario: D. Teodoro Llorente.

Imprenta de Domenech, Mar, 48.

LEY

4

ESTABLECIENDO EL SUFRAGIO UNIVERSAL

para las elecciones de Diputados á Cortes.

(CONCLUSION.)

Art. 88. Serán castigados con las penas de arresto mayor y multa de 500 á 5,000 pesetas, cuando las disposiciones generales del Código penal no señalen otra mayor, los funcionarios públicos que por dejar de cumplir íntegra y estrictamente los deberes impuestos por esta ley, ó por las disposiciones que se dicten para su ejecución, contribuyan á alguno de los actos ú omisiones siguientes:

Primero. A que las listas de electores, ya sean preparatorias ó definitivas, no se formen con exactitud ó estén expuestas al público durante el tiempo y en el lugar correspondientes.

Segundo. A cualquier alteración de los dias, horas ó lugar en que deba celebrarse cualquier acto, ó á que su modo de designación pueda inducir á error.

Tercero. A manejos fraudulentos en las operaciones relacionadas con la formación del Censo, constitución de las Juntas y Colegios electorales, votación, acuerdos ó escrutinios y propuestas de candidatos.

Cuarto. A que no se extiendan con la exactitud y expresión debidas ó no se firmen oportunamente y por todos los que deban hacerlo, ó á que no tengan el curso debido las actas ó documentos electorales.

Quinto. A cambiar ó alterar la papeleta de votación que el elector entregue al ejercitar su derecho, ó á ocultarla de la vista del público antes de depositarse en la urna.

Sexto. A que se impida ó dificulte á los electores, candidatos ó Notarios que examinen por sí la urna antes de comenzar la votación, y al hacerse el escrutinio las papeletas que de ella se extraigan.

Séptimo. A la anotación intencionadamente inexacta, de manera que oscurezca la verdad de los nombres de los votantes en cualquier acto.

Octavo. Al recuento inexacto de votos en acuerdos referentes á la formación ó rectificación del censo ó á operaciones electorales, y á la lectura también inexacta de papeletas.

Noveno. A descubrir el secreto del voto ó de la elección con el fin de influir en su resultado.

Décimo. A que se haga proclamación indebida de persona.

Undécimo. A que se falte á la verdad en manifestación verbal que deba hacerse en acto electoral, ó que por cualquiera acción ú omisión se tienda á evitar ó dificultar el oportuno conocimiento de la verdad electoral.

Duodécimo. A suspender sin causa grave y suficiente cualquier acto electoral.

Art. 89. Los particulares que contribuyan directamente á la comisión de alguno de los delitos enumerados en el artículo anterior, serán castigados con la pena de arresto mayor en su grado mínimo, cuando el hecho que ejecutaren, ó á la omisión en que incurrieren, no corresponda la pena mas grave con arreglo al Código penal.

Art. 90. Todo acto, omisión ó manifestación contrarios á esta ley ó á disposiciones de caracter general dictadas para su ejecución, que, no comprendido en los artículos anteriores, tenga por objeto cohibir ó ejercer presión sobre los electores para que usen de su derecho ó le abandonen contra su voluntad, constituye delito de coacción electoral, y si no estuviere previsto y penado en el Código penal con sanción mas grave, será castigado con la multa de 125 á 2,500 pesetas.

Art. 91. Cometen además delito de coacción electoral, aunque no conste ni aparezca la intención de cohibir ó ejercer presión sobre los electores, é incurren en la sanción del artículo anterior:

Primero. Las Autoridades civiles, militares ó eclesiásticas que prevengan ó recomienden á los electores que den ó nieguen su voto á persona determinada, y los que haciendo uso de medios ó de agentes oficiales ó autorizándose con timbres, sobres, sellos ó membretes que puedan tener este caracter, recomienden ó reprueben candidaturas determinadas.

Segundo. Los funcionarios públicos que promuevan ó cursen expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquier otro ramo de la Administración, desde la convocatoria hasta que se haya terminado la elección.

Tercero. Los funcionarios, desde Ministro de la Corona inclusive, que hagan nombramientos, separaciones, traslaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier ramo de la Administración, ya corresponda al Estado, á la Provincia ó al Municipio, en el periodo desde la convocatoria hasta después de terminado el escrutinio general, siempre que tales actos no estén fundados en causa legítima y afecten de alguna manera á la sección, colegio, distrito, partido judicial ó provincia donde se verifique la elección.

La causa de la separación, traslación ó suspensión, se espresará precisamente en la orden que se publicará en la *Gaceta de Madrid* si emanase de la Administración central, y en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva si fuese dictada por la provincial ó municipal. Omitidas estas formalidades, se considerará realizada sin causa.

Se esceptúan de estos requisitos los Reales decretos ú órdenes relativos á los Gobernadores civiles de las provincias y á los Gefes militares.

Las separaciones, traslaciones ó suspensiones acordadas y no notificadas á los interesados antes del periodo electoral, no podrán llevarse á cabo durante dicho periodo, sinó en los casos y en la forma escepcionales definidos en este número.

Art. 92. Incurrirán también en las penas señaladas en el art. 90, cuando no les fueren aplicables otras mas graves, con arreglo á lo dispuesto en el Código penal:

Primero. Los que por medio de promesa, dádiva ó remuneración soliciten directa ó indirectamente en favor ó en contra de cualquier candidato el voto de algún elector.

Segundo. Los que esciten á la embriaguéz á los electores para obtener ó asegurar su adhesión.

Tercero. El que vote dos ó mas veces en una elección, tome nombre ageno para votar, ó lo haga estando incapacitado ó teniendo suspendido el ejercicio de tal derecho.

Cuarto. El que á sabiendas consienta, sin protesta, pudiendo hacerla, la emisión del voto en los casos del número anterior.

Quinto. El que niegue ó retarde la admisión, curso y resolución de las protestas ó reclamaciones de los electores, ó no dé resguardo de ellas al que las hiciere.

Sexto. El que omita los anuncios y pregones de notificación que ordene la ley, ó no expida ó no mande expedir, tan pronto como esta dispone, certificación solicitada de actos electorales.

Séptimo. El que de cualquier otro modo no previsto en esta ley impida ó dificulte que un elector ejercite sus derechos ó cumpla sus deberes.

Octavo. El que suscite maliciosamente ó mantenga sin motivo racional dudas sobre la identidad de una persona ó la entidad en sus derechos.

Art. 93. Los funcionarios públicos que hagan salir de su domicilio ó residencia, ó permanecer fuera de ellos, aunque sea con motivo de servicio público, á un elector en el día de la elección ó en el que pueda y quiera efectuar un acto electoral, ó los que le detuviesen, privándole en casos iguales de su libertad, además de las penas señaladas respectivamente en el segundo párrafo del art. 221 y en el 210 del Código penal, incurrirán en la de inhabilitación absoluta perpetua.

Art. 94. Los que impidan ó dificulten la libre entrada y salida de los electores en el lugar en que deban ejercer su derecho, su aproximación á las Mesas electorales, la permanencia de Notarios, candidatos ó electores, en los lugares en que se realicen los actos electorales, de manera que no puedan ni les sea fácil ejercitar su oficio ó su derecho y comprobar la regularidad de tales actos, incurrirán, siendo funcionarios públicos, en la pena de arresto mayor en su grado mínimo y multa de 500 á 2,500 pesetas, y siendo particulares, en la pena de arresto mayor en su grado mínimo, á no ser que al hecho estuvieran señaladas otras penas mas graves en el Código penal, en cuyo caso se aplicarán estas.

Art. 95. Los funcionarios públicos que no entreguen ó que demoren maliciosamente la entrega de documentos reclamados por Comisionado especial, serán castigados como reos de delito de desobediencia grave á la Autoridad, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que á la vez incurran.

Art. 96. Los delitos previstos en el Código penal que tengan por objeto la materia electoral, se castigarán, cuando no sean aplicables las disposiciones especiales de los artículos precedentes, con las penas que el mismo Código señale, y además con una multa de 125 á 1,250 pesetas, en caso de que no correspondiera á aquellos pena de esta clase.

Art. 97. Serán penas comunes para todos los delitos relacionados directamente con las disposiciones de esta ley, ya se hallen en ella previstos ó lo estén en otra, la de inhabilitación especial temporal á perpetua para derecho de sufragio, cuando el culpable sea ó tenga el caracter de funcionario público, y la de suspensión del mismo derecho cuando sea particular.

En caso de reincidencia por delito de esta especie, la inhabilitación correspondiente á los funcionarios será absoluta perpetua, y á los particulares se impondrá la inhabilitación absoluta temporal, además de las penas correspondientes.

CAPITULO II

De las infracciones.

Art. 98. Toda falta de cumplimiento de las obligaciones y formalidades que esta ley ó las disposiciones que se dicten para su ejecución impongan á cuantas personas intervengan con caracter oficial en las operaciones electorales, será corregida con una multa de 25 á 1,000 pesetas, en caso de no constituir delito.

Los funcionarios que por cualquier causa que no sea la de absoluta imposibilidad justificada, dejen de cumplir cualquiera de los servicios que les impone esta ley, incurrirán en la expresada multa, que decretará la Junta del Censo ante la cual debió prestarse el servicio, salvo lo dispuesto en el art. 107.

En igual responsabilidad incurrirán los Presidentes de las Juntas provinciales y municipales y los Alcaldes que, debiendo recibir un documento de los prevenidos en cualquiera de las disposiciones de esta ley, no dicten y hagan ejecutar lo prescrito en el art. 20.

Los que en tal caso no den conocimiento á la Junta central de haber cumplido este deber, serán corregidos de igual modo.

Art. 99. Serán corregidos, además, como ordena el artículo anterior:

Primero. Los concurrentes á los actos electorales que, de un modo que no constituya delito, perturben el orden ó falten al respeto debido.

Segundo. Los que no teniendo derecho de entrar en los Colegios electorales, á tenor del art. 58, ó, en las Juntas de escrutinio, conforme al art. 68, no abandonaren el local á la primera intimación del Presidente.

Tercero. Los que penetren en un Colegio, sección ó Junta electoral con armas, palos, bastones ó paraguas, no siendo Autoridad ó no hallándose en el caso del art. 60.

Cuarto. Los Notarios que, intentando ejercer su oficio, no den conocimiento previo de su propósito al que presida el acto.

Quinto. Los funcionarios y los particulares por cuya causa no reciba quien corresponda, en los plazos señalados y de la manera establecida en la ley, alguna comunicación, aviso, acta ó documento que deba transmitirse, sin perjuicio de lo dispuesto en el núm. 4.º del art. 88.

Sexto. Los Vocales natos y suplentes de las Juntas del Censo que sin justa causa no concurrieren á las sesiones para que fueren convocados, sin haberse escusado oportunamente.

Serán causas justas para no concurrir á las sesiones:

Primera. La ausencia del lugar en que estas se celebren.

Segunda. Atenciones preferentes del servicio público.

Tercera. Motivos de salud personal ó de familia ú ocupaciones privadas inaplazables.

Cuarta. Aquellas en cuya virtud dejen de asistir á la Junta central su Presidente ó sus Vocales.

CAPITULO III.

Disposiciones generales.

Art. 100. Para los efectos de esta ley se reputarán funcionarios públicos los de nombramiento del Gobierno y los que por razón de su cargo desempeñen alguna función relacionada con las elecciones,

CHOCOLATE MENIER

LA FÁBRICA MÁS GRANDE del Mundo

VENTA: 50,000 Kos POR DIA

A CURARSE.

NO MAS INTERMITENTES, TERCIANAS NI CUARTANAS.

POCION FEBRIFUGA,

preparada por Hernandez, farmacéutico.

Unico medicamento positivo para la curación radical de las tercianas cuartanas y toda clase de fiebre, por inveterada que sea, teniendo la inmensa ventaja que durante la medicación puede comerse de todo, sin privarse del trabajo, sea cual fuere, sin necesidad de purgarse antes ni después del medicamento.

Pídanse prospectos en casa del único depositario en Valencia

Farmacia de D. J. Andrés y Fabiá, calle de San Vicente, 22.

Diez años de éxito.—Curación radical.

THE INDEMNITY,

MUTUAL MARINE ASSURANCE COMPANY LIMITED.

DIRECCION GENERAL EN ESPAÑA,

Sr. D. Enrique Marc-Pherson, Cadiz.

Admite seguros á prima fija con las condiciones mas favorables á los señores remitentes ó aseguradores.

Agente en Valencia, R. NOGUÉS DECHENT, Caballeros, 9, frente á la Audiencia.

Extracto compuesto de Zarzaparrilla del Dr. Ayer

MEDALLA DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona

Cura radicalmente la escrófula, herpes, erupciones, llagas, enfermedades humorales y todas las afecciones de la piel por crónicas y rebeldes que sean. Purifica la sangre y vigoriza el sistema. Tomada á tiempo y con constancia, evita los ataques apopléticos y todas las enfermedades que tienen su origen en la fuerza y superabundancia de la sangre. Las eminencias médicas la prescriben con gran éxito. Los incrédulos pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias y droguerías del mundo. Preparada por el **DR. J. C. AYER Y CA., LOWELL, MASS., E. U. A.** Agentes generales en España, VILANOVA HERMANOS Y C.ª, Barcelona

De venta en Valencia: Farmacias del Dr. Torrens y del Dr. Calvo, plaza del Mercado; en las Droguerias de la Luna (Marquina y C.ª) y de San Antonio (Hilos de Blas Cuesta), y en las demás farmacias y droguerias importantes.

SE COMPRAN ABONARÉS,

resguardos y demás créditos de Cuba, expedidos á favor de generales, gefes, oficiales y soldados, pagándoles hasta el 28 por 100, si reune las condiciones que la casa desea.

La misma oficina se encarga de gestionar por cuenta de los interesados la realización de sus créditos en condiciones inmejorables para los mismos; también gestiona y última, tanto en esta capital como en Madrid y provincias de la Península y Ultramar, cualquiera clase de asunto que se le confíe, no cobrando ninguna cantidad á cuenta de sus derechos hasta la terminación de los negocios. Se compran créditos de fallecidos en Puerto-Rico y Filipinas, pagándolos á mas altos precios que nadie.—Horas de despacho. de nueve de la mañana á tres de la tarde.—Oficina gestora y Centro general de representación, calle de San Esteban, 13, principal.

COMERCIO DEL FERRO CARRIL.

Tenemos el gusto de anunciar á nuestra numerosa clientela que se han recibido las últimas

NOVEDADES

para la presente temporada en Lanas, Granadinas, Percales, Chaquetillas de punto, Cretonas, Vichís, Indianas, Pañuelos, seda, hilo y algodón.

Lienzos de hilo de todas clases y anchos, y muchos mas artículos existentes en este acreditado establecimiento.

CALLE DE SAN FERNANDO, 25 Y 27.

JARABE y PASTA de BERTHÉ

1277 *Farmacéutico, Premiado por los Hospitales de Paris.*

El **Jarabe** y **Pasta de Berthé** de *Codéina pura* poseen una eficacia incontestable para calmar y curar **Resfriados, Bronquitis, Catarros, Asma, Males de Garganta, Insomnio, Tos** nerviosa y fatigosa, **Enfermedades de Pecho** é **Irritaciones** de toda clase.

Los enfermos que toman el **Jarabe** y la **Pasta** de Berthé gozan de un sueño tranquilo, apacible y reparador, nunca seguido de pesadez en la cabeza, de pérdida de apetito ni de constipación.

Pídanse los Verdaderos *Jarabe* y *Pasta de Berthé* y para garantía exíjanse la **Firma Berthé** y el **Sello azul** del **Estado francés.**

PARÍS. — CLIN y Cía — PARÍS, *y en las Boticas*

ELIXIR ANTI-COLÉRICO.

Verdadero preservativo y curativo del cólera

según fórmula del doctor Sr. GIROUD.

Cuantas personas se sujetaron en la invasión colérica del año 1885 al tratamiento del preservativo del Elixir ANTI-COLERICO, se libraron de tan terrible enfermedad y de su contagio, aún en el caso de tener que asistir y cuidar á los atacados. Otras que no se habian atenido al régimen preventivo, al sentirse con los primeros síntomas de la enfermedad, CALAMBRES ó CÓLICOS, acompañados de DEBILIDAD ó NAUSEAS, recurrieron al uso del ELIXIR ANTI-COLÉRICO, bastando en la mayoría de casos TRES TOMAS para hallarse completamente curados de una enfermedad epidémica, como es el CÓLERA, que tantas víctimas arrebata del seno de las familias. Así, pues, con un buen régimen HIGIÉNICO, y á la vez PREVENTIVO, del ELIXIR ANTI-COLÉRICO, nadie ha de temer la invasión del CÓLERA, ni mucho menos sus funestos efectos.

El ELIXIR ANTI-COLÉRICO es á mas un verdadero y seguro preservativo de la fiebre amarilla.

Para su uso, aténgase á las instrucciones unidas á cada frasco.

NOTA.—Se conserva muchos años teniendo cuidado de tenerlo bien tapado, y por lo mismo todas las familias deberian tener un frasco á prevención.

Precio, 6 pesetas frasco.

DE VENTA, SRES. HIJOS DE B. CUESTA, MERCADO, 70, VALENCIA.

La curación de la tísis.

Las famosas y afamadas *Píldoras Antisépticas del doctor Audet*, aprobadas por la *Academia Internacional de Ciencias Médicas*, por la *Sociedad de Medicina de Francia* y por la *Sociedad Nacional de Higiene pública de Paris*, contituyen el UNICO REMEDIO *contra la tuberculosis.*

Calman la tos
Modifican la expectoración
Cortan los sudores
Alejan la calentura
Alzan las fuerzas
Abren el apetito

Médicos ilustrados certifican á diario que *solo con las Píldoras Antisépticas* se pueden curar la tisis pulmonar y los catarros crónicos del pecho.—10 pesetas.—Folletos gratis.

La cura de la impotencia.

El importantísimo *Fluido Vital* (5 pesetas); *Gotas Viriles* (6 pesetas); *Glóbulos Vitales* (25 pesetas), y las *Perlas del Serrallo* (40 pesetas), son los únicos remedios bien informados por la razón sana de un pensador ilustre para curar, sin riesgo y con la mayor solidez, la *Impotencia, Derrames seminales* y demás desarreglos genitales por abusos ó vejez. Estos específicos poseen diversos grados de energía curativa y deben emplearse en gradación ascendente. Son tónicos, vigorosos y potentes del sistema nervioso, al cual devuelven la plenitud de sus facultades.

Estos medicamentos curarán aún cuando se hayan ensayado otros remedios sin resultado positivo.

Enfermedades infecciosas.

El *Antisépsis Audet* destruye los microbios origen de las siguientes enfermedades curando los

Catarros
Herpes.
Sífilis.
Flujos uretrales y de la matriz.
Flujos oculares, bronquiales, de la nariz ú oidos, el reumatismo y las enfermedades de la piel.

El *Antisépsis* es el depurativo eficaz, el depurativo racional, el único remedio que limpia y sana la sangre, separándole sus impurezas.

¡Resultado á las 24 horas!

2 pesetas la caja. Pedirlo en las buenas sboticas y droguerías.

Se dan esplicaciones gratuitas á médicos y enfermos que las pidan al **Instituto Audet**, Madrid.

Venta en *Valencia*: farmacia-droguería de San Antonio; *Castellón*, Ferrer; *Alicante*, Gadea; *Alcoy*, botica del Campanar, y demás buenas boticas del reino.

ROCAFORT

Se venden ó alquilan tres casas nuevas, sitas en la calle de Toledo de dicho pueblo.

Informará el albañil José García habitante en el mismo, calle de Buenavista. 1G

NODRIZAS.

Una de 22 años, leche de quince dias, desea criar en casa de los padres. Darán razón en la calle del Trench, n. 16, tocineria. 1

Otra de 26 años, leche de seis meses, busca cría para su casa. Darán razón en el Grao, baños de Caro. 2

Otra de 21 años, leche de cinco meses, desea criar en casa de los padres. Darán razón en la calle de la Jordana, n. 43, bajo 2

LICOR BREA COSTAS

con sávia de pino marítimo y bálsamo de Tolú.

Reune las preciosas virtudes de aquellas tres sustancias, y es mas eficaz que cualquier otro licor preparado con brea solamente. Cura la tos, sofocacion, asma, catarros, bronquios, ronqueras, etc.

Precio, 10 rs. frasco.

Farmacia de Costas, Sombrerería, 5, frente al estanco de Sta. Catalina

VINO DE PEPTONA

Pépsica

de **CHAPOTEAUT**, Farmco en Paris

La Peptona es el resultado de la digestión de la carne de vaca, digerida por la pepsina como por el estómago. Aliméntanse así los enfermos, los convalecientes y todas las personas acometidas de **anemia por estenuación, digestiones dificiles, asqueo de los alimentos, fiebres, diábetes, tisis, disenteria, tumores, cancer, enfermedades del higado y del estómago.**

En PARIS, 8, Rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

EPIDEMIAS. CÓLERA. PALUDISMO.

Infecciones por el aparato digestivo y respiratorio.—Método preventivo por el uso de los compuestos de *Fluor*.—Depósito general de los medicamentos fluóricos: D. Melchor García, Capellanes, 1, duplicado, Madrid, y en todas las farmacias de Valencia. Folletos y consultas gratis por escrito á quien lo solicite.—Correspondencia en consultas al Dr. L. Parody, Alcalá, 5, 1.°, Madrid.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como ***Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo***

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

DE YODURO DE POTASIO

cura los accidentes sifiliticos antiguos ó rebeldes : ***Ulceras, Tumores, Gomas, Exostosis***, asi como el ***Linfatismo***, la ***Escrofulosa*** y la ***Tuberculosa.*** — EN TODAS LAS FARMACIAS.

En Paris, Casa J. FERRÉ, Fro, 102, rue Richelieu, Sr de BOYVEAU-LAFFECTEUR.

BASSA, DENTISTA,

Uno de los diez dentistas de primera clase de España. Se construye toda clase de dentaduras en oro, cauchuc y celuloide, y todo lo que pertsnece á la cirujía dental.

CALLE DE ZARAGOZA 14, PRINCIPAL.

PERDIDA.

Se ruega á la persona que se haya encontrado un rosario de plata con los granos de color café oscuro, y tiene una cruz y dos medallas, una como media peseta, que tiene la imagen de la Virgen de los Desamparados, y por otra parte San José, y otra medalla de la Virgen de Cortes, que hace unas tres ó cuatro semanas se perdió, lo presente en la calle de Cuarte, 18, 2.°, y se le gratificará. 1-R

CABALLOS.

Se venden dos, uno extranjero y el otro español, y una yegua extranjera, maestros los tres en tiro. Dará razón y tratará el profesor veterinario de la plaza de Serranos, D. Pedro Epila. 8

ZAPATOS DE MONTE

y para los que son delicados de los piés.

En la mas antigua y acreditada fábrica de El Cazador, calle de la Carda, n. 20, hay un grande y variado surtido de calzado de piel de gamuza y castor negro, con suela de cáñamo y de cuero, de lo mejor que se ha fabricado.

Sus precios son: botinas suela de cáñamo, de 24 á 40 rs.; id. gamuza suela de cuero, de 24 á 40; id. castor, de 28 á 48; zapatos piel gamuza suela cuero, de 18 á 24; id. piel castor, á 28; id. suela de cáñamo, á 20; zapatos lona, de 18 á 24; id. cabra, á 24 rs.

Para señora: botinas piel gamuza con suela de cuero, de 20 á 30 rs.; id. piel castor, de 22 á 32; botinas piel gamuza suela de cáñamo, á 28, y los zapatos á 20.

Completo surtido para niños, á precios baratos. 14

TRASLADO

de la **Fábrica de Persianas** de **Joaquin Navarro** de la plaza de la Cruz Nueva á la **Calle de Salvá, 10**, donde ofrece á sus parroquianos y al público en general servicio económico y esmerado.—*Compone y pinta las usadas.*

10, Calle de Salvá, 10.

(Antes Pobres Estudiantes.)

Teatro-Circo Colón.

En él se venden:

Sillas, divanes, camas, una máquina para moler chufa, otra para café, aparatos y batería para gas, 400 butacas, decorado completo y nuevo, guardarropía y otroz efectos propios para un teatro. 1

SANDALO de MIDY

Farmco de 1a Cl., en Paris

Suprime el **Copaiba**, la **Cubeba** y las **Inyecciones.** Cura los flujos en 48 horas. Muy eficáz en las *enfermedades de la vejiga*, torna claros los orines más turbios. Como garantía, cada cápsula lleva impreso en negro el nombre..... MIDY

PARIS: 8, Rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

VENTAS

Se venden ó alquilan, á plazos ó al contado, dos almacenes de 10,000 palmos, situados en la calle de la Jordana. Darán razón y detalles en la misma calle, n. 27. 20-R

ALQUILERES

Por 3 rs. diarios se alquila la 3.ª habitación de la calle de la Hedra, núm. 7. En el segundo piso tienen las llaves. G

En la calle de Libreros, n. 9, se alquila el primer piso, el segundo y desván, juntos y con rebaja de precios. Darán razón en la casa baja. 1

Se alquila el acreditadísimo almacén de vinos denominado la Gran Columna, Guillem de Castro, 138, situado frente á la ex-puerta de San Vicente. Darán razón Jordana, n. 27. R

Se alquila una espaciosa casa baja en la calle de la Lonja, antes del Engonari, n. 4. Darán razón en la portería del patio del lado. —R

Se alquila un entresuelo Don Juán de Austria, 48, informarán. 1R

Se venden dos carritos nuevos con su correspondiente cierre de quita y pon. Darán razón calle de Hernán Cortés, n. 12, tienda. 8

Se alquila el piso principal, con muy buenas luces, de la calle de Ausias March, n. 9. 1R

Se alquila una casa baja y un óespacho á piso de tierra con almacén. Darán razón calle Pié de la Cruz, núm. 15. 3

Se alquila el piso 2.° de la casa n. 28 de la calle de Colón por 8 rs., y por 10 otro piso 2.° en la casa n. 3 de la plaza de San Jorge, muy capaz para una industria de gorrería, sastre de regimiento ú otra análoga.

Darán razón plaza de Cajeros, 2. R

CASA EN GODELLA.

Se vende una en la calle Mayor, que consta de bajos con corral y andana. Razón el corredor D. Adolfo Batlés, calle Baja, 29, pral. 1sR

Muy eficaz contra los *herpes, escrófulas, venéreo, sífilis, granos, tumores*, etc.

Frasco, 10 y 5 rs.

De venta en la farmacia de Costas, Sombrerería, 5, frente al estanco de Santa Catalina.

ULTIMA PUBLICACION DE EL COSMOS EDITORIAL.

COMO EN LA VIDA, POR ALBERT DELPIT.

Versión castellana de EL COSMOS.

Esta obra, que forma el volúmen 147 de la excojida biblioteca de novelas que con tanto éxito viene publicando la citada empresa, se halla de venta en la casa editorial, Arco de Santa María, 4, bajo, Madrid, y en las principales librerias, al precio de pesetas 3 en rústica y pesetas 3'50 en tela, con una bonita plancha de estilo del Renacimiento.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos al 4'75 por 100 sobre fincas rústicas y urbanas. No importa estén hipotecadas.

Los préstamos se hacen de **cinco á cincuenta años.**

El prestatario tiene derecho á reembolsar total ó particularmente su préstamo, devolviendo todo ó parte del capital prestado, cuando quiera.

Las anualidades se pagan por semestres vencidos.

Agente: JUAN SOLIS GIL.—**Calle de Trinitarios, 13,** VALENCIA.

así como los Presidentes y los Vocales de las Juntas ordinarias ó especiales del Censo electoral, y los Presidentes é Interventores de las Mesas y Juntas de escrutinio.

Art. 101. La jurisdicción ordinaria es la única competente para el conocimiento de los delitos electorales, cualquiera que sea el fuero personal de los responsables.

Para los efectos de las disposiciones de este título se entenderá que son delitos electorales los especialmente previstos en esta ley, y los que estándolo en el Código penal, afecten á la materia propiamente electoral.

Art. 102. Cuando dentro del Colegio ó Junta electoral se cometiese algún delito, el Presidente mandará detener y pondrá á los presuntos reos á disposición de la Autoridad judicial.

La acción penal que nace de los delitos especialmente electorales es pública, y podrá ejercitarse hasta dos meses después del término del mandato conferido por la elección.

Para su ejercicio no se exigirán depósito ni fianza.

Los Jueces y Tribunales procederán según las reglas del Enjuiciamiento criminal.

Art. 103. No se necesitará autorización para procesar á ningún funcionario.

Las causas en que por sentencia firme se exima de responsabilidad por obediencia debida, se remitirán sin dilación al Tribunal que sea competente para proceder contra el que dió la orden obedecida. El plazo de la prescripción á que se refiere el artículo anterior estará en suspenso respecto de la Autoridad ó persona obedecida, desde que se principió á proceder hasta el día en que el Tribunal competente haya recibido la sentencia firme en que se declare la exención de la responsabilidad de la persona que obedeció.

Cuando la Autoridad que dió la orden fuese un Ministro de la Corona, ó cuando de cualquier modo resultase indicada su responsabilidad, el Tribunal que conozca del proceso remitirá este sin dilación al Congreso de los Diputados, firme que sea la sentencia en que se declare la exención de responsabilidad ó los antecedentes que del mismo resultaren que sean indicantes de la responsabilidad del ministro.

Art. 104. Son aplicables en todo caso las disposiciones generales y especiales del Código penal á los delitos previstos en esta ley en cuanto dichas disposiciones se refieran al concepto de los delitos como consumados, frustrados y tentativas, á las participaciones en ellos de las diversas personas que sean objeto del procedimiento, á las circunstancias modificativas de la responsabilidad y á la consiguiente graduación y aplicación de las penas.

Art. 105. El Tribunal á quien corresponda la ejecución de las sentencias firmes dispondrá la publicación de estas en el *Boletín oficial* de la provincia en que el hecho penado se hubiese cometido, y remitirá un ejemplar de este periódico á la Junta central del Censo.

Art. 106. No se dará curso por el Ministerio de Gracia y Justicia ni se informará por los Tribunales ni por el Consejo de Estado solicitud alguna de indulto en causa por delitos electorales, sin que conste previamente que los solicitantes han cumplido por lo menos la mitad del tiempo de su condena en las penas personales y satisfecho la totalidad de las pecuniarias y las costas. Las Autoridades y los individuos de Corporación, de cualquier orden ó gerarquía, que infringiesen esta disposición, dando lugar á que se ponga á la resolución del Rey la solicitud de gracia, incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 369 del Código penal.

De toda concesión de indulto dará conocimiento el gobierno á la Junta Central del Censo.

Art. 107. La corrección de las infracciones corresponde:

Primero. A los Presidentes del acto ó sesión en que se cometan.

Segundo. A las Juntas municipales ó provinciales del Censo en las que respectivamente se relacionen con los actos, de los cuales deban entender dichas Juntas ó sus Presidentes.

Las Juntas municipales no podrán, sin embargo, acordar corrección alguna respecto á las superiores; pero si entendieren que la provincial ha cometido alguna infracción, lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la central para la resolución que corresponda.

Cuando los Jueces cometan la infracción prevista en el art. 19, lo comunicarán al Presidente de la Audiencia territorial respectiva para que imponga la corrección, y darán cuenta de ello á la Junta central.

Tercero. A la Junta central, las demás y solo esta Junta podrá alzar, y, en su caso, deberá imponer las multas á que den ocasión las disposiciones del párrafo segundo del art. 20, y la excepción á que se refiere el número precedente.

La imposición de las multas se hará en resolución escrita motivada. Las que se impongan á virtud de lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, ó por las Juntas municipales, serán reclamables ante la Junta provincial, dentro de dos dias siguientes á la notificación, cuya Junta se limitará á confirmar ó revocar el acuerdo.

Las resoluciones revocatorias de la Junta provincial, como las de esta en ejercicio de sus facultades propias, podrán apelarse en igual término ante la Junta central, la cual podrá agravar, disminuir y confirmar ó alzar la multa dentro del límite de sus atribuciones.

Art. 108. Los Alcaldes, los Presidentes de Colegio electoral ó de Juntas de escrutinio, y las Juntas municipales, no podrán imponer multa que exceda de 100 pesetas.

Los Presidentes de Junta provincial, y estas Juntas, podrán imponer hasta de 500 pesetas.

La Junta central y su Presidente hasta 1,000 pesetas.

Art. 109. El pago de estas multas se hará en un papel especial que la Hacienda pública emitirá para el caso y entregará á cuenta á las Diputaciones provinciales, cobrando sobre él un derecho del 20 por 100 de su valor. El resto de su importe ingresará en la caja provincial respectiva.

Si á los seis dias de ser firme el acuerdo no se hiciere efectiva la multa, se exigirá por la vía de apremio.

En caso de insolvencia del multado, sufrirá este un arresto personal á razón de un día por cada cinco pesetas de multa, sin que pueda exceder de diez dias, cuando fuere impuesta por Alcalde, Junta municipal ó Presidente de la Mesa; de veinte si lo fuere por la Junta provincial, su Presidente ó por los de las Juntas de escrutinio, y de treinta, si lo fuere por la Junta central ó su Presidente.

ARTICULOS ADICIONALES.

Primero. Las disposiciones de los artículos 1.° y 2.° y las de los títulos 2.° y 6.° de esta ley, así como lo referente á la forma de las votaciones, serán aplicables á las elecciones de Concejales y de Diputados provinciales cuando hayan de verificarse conforme á las leyes respectivas.

Segundo. La Junta provincial del Censo publicará como complemento de las listas ordinarias una dividida por secciones, en que se comprendan los electores que hayan sido baja en el Censo general por formar parte de los colegios especiales, y las comunicará á los Alcaldes respectivos, á fin de que aquellos puedan ejercitar oportunamente su derecho en las elecciones á que se refiere el artículo anterior.

Tercero. La Junta provincial del Censo electoral en Navarra será presidida por el Vicepresidente de su Diputación. No formarán parte de ella los que hubieran presidido la Diputación á título de gobernadores de la provincia.

Si no hubiese número suficiente de exvicepresidentes y de exdiputados para completar el de quince con los cuatro Diputados en ejercicio que deberán formar la Junta provincial, serán suplidos por los restantes Diputados provinciales y por los Concejales del Ayuntamiento de Pamplona que lo hubiesen sido mas veces.

Cuarto. El Gobierno de S. M., oida la Junta central del Censo electoral, dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley y su adaptación á las elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

Quinto. Las disposiciones del tít. 6.° de esta ley se aplicarán á los actos ú omisiones que puedan tener lugar con motivo de las elecciones de Senadores, y en relación con las disposiciones de la ley que las regula.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Mientras por una ley no se haga una nueva división en distritos electorales del territorio de la Península é islas Baleares y Canarias, se declara subsistente la establecida por la ley de 1.° de enero de 1871 con las modificaciones introducidas por otras posteriores y por el art. 2.° de la ley de 28 de Diciembre de 1878, así en cuanto á su territorio y capitalidad, como en cuanto al número de Diputados que hayan de elegirse.

Segunda. El día último del mes siguiente al en que se publique esta ley, los alcaldes fijarán al público, de la manera prevenida en el art. 12, una lista por orden alfabético y con numeración correlativa, de todos los vecinos mayores de veinticinco años que consten en el último empadronamiento, que exprese su edad, domicilio, profesión, y si saben leer y escribir.

A la vez harán saber por bando y por pregón, si se acostumbrase en la localidad, que en el día 15 del mes inmediato se reunirá la Junta municipal del Censo, de la manera, en el lugar y para el artículo indicado en el art. 13.

Al propio tiempo los Jueces municipales remitirán á los Alcaldes las certificaciones que prescribe el art. 19 referentes á fecha posterior al último empadronamiento.

Dicho día 15, el Ayuntamiento, con los ex-Alcaldes y demás Concejales que dejaron de pertenecer á aquel en la última renovación, se constituirá en sesión y procederá de la manera prevenida en dicho artículo, formando las siguientes listas:

Primera. De todos los vecinos á quienes corresponda el derecho electoral según dicho empadronamiento.

Segunda. De los fallecidos con posterioridad á dicho empadronamiento, formada con los datos remitidos por los Jueces municipales respectivos

Tercera. De los que se hallen en caso de incapacidad.

Cuarta. De los que no teniendo incapacidad, no pueden ejercer el derecho electoral por suspensión.

Quinta. De los vecinos mayores de veinticinco años que no cuenten dos años de residencia.

Estas listas se publicarán, como previene el párrafo primero de esta disposición, durante los diez dias siguientes, y al cabo de ellos se remitirán al presidente de la Junta provincial del Censo con los informes indicados en el mismo art. 13.

El día 15 del mes siguiente se reunirá la Junta provincial, y procederá, según ordena el art. 14, siendo en todo aplicables las disposiciones de los siguientes.

Fijados por declaración de la Junta provincial, y en su caso por la Audiencia respectiva, los nombres de los electores, se inscribirán estos en el Censo electoral que entonces se abrirá, y se copiarán de él las listas respectivas, publicándolas y comunicándolas como establece el art. 16.

Partiendo de estas listas se procederá á la formación de los censos de los colegios especiales, de la manera y en los plazos prescritos en los artículos 24 y siguientes de esta ley.

El Gobierno de S. M. podrá acordar la reducción de plazos para la formación de las primeras listas, y no se revisarán, una vez ultimadas, hasta pasar el año inmediato al en que tenga lugar su publicación.

Previa audiencia de la Junta central, también podrá prorogar por el tiempo extrictamente necesario algún plazo que resultare insuficiente, si de no hacerlo se originasen graves dificultades.

Si antes de estar formados los Colegios y censos especiales debiera procederse á elecciones generales de Diputados á Cortes, los electores que tuvieren pedida su baja en el Censo general y su inscripción en aquellos, ejercitarán su derecho en los distritos ordinarios.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa.

YO LA REINA REGENTE.

El ministro de la Gobernación,

Trinitario Ruiz y Capdepón.